

EL LIBRO-REGISTRO DE MIGUEL ROYO, MERINO DE ZARAGOZA EN 1301: UNA FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LA SOCIEDAD Y ECONOMIA ZARAGOZANAS A COMIENZOS DEL SIGLO XIV

Carmen Orcástegui
Esteban Sarasa

En 1977 publicábamos el libro-registro de cuentas del merino de Zaragoza Miguel Palacín correspondiente a los años comprendidos entre 1339 y 1342¹. Se significaba entonces la importancia de dicho cargo y el interés por ocuparlo debido al prestigio social y político que ello representaba; sin olvidar los pingües beneficios económicos que podía producir y que, en algún caso, atrajo la acusación a los merinos de enriquecimiento personal e irregularidades en la gestión. El merino administraba las rentas y derechos pertenecientes al rey en la capital del Ebro, pero el conjunto de sus atribuciones e intervenciones era más amplio. No obstante no insistiremos sobre esta cuestión y remitimos al trabajo mencionado.

En esta ocasión se trata de presentar un texto más breve pero lleno de interés por su relativa antigüedad y riqueza de contenido, a pesar de limitarse prácticamente a la gestión de un solo año

1 C. Orcástegui y E. Sarasa, "Miguel Palacín, merino de Zaragoza en el siglo XIV", *Aragón en la Edad Media I. Estudios de economía y sociedad en la Baja Edad Media*, Zaragoza 1977, págs. 51-131.

(1301) del merino Miguel Royo² que sustituyó temporalmente a Gil Tarín a finales del año 1300, quien venía ocupando el merinado desde 1291 y lo seguiría haciendo hasta 1312. En 1889 don Manuel de Bofarull y Sartorio daba a conocer un manuscrito del Archivo de la Corona de Aragón titulado *El registro del merino de Zaragoza, el caballero don Gil Tarín (1291-1312)*³ que no era un balance de su prolongada gestión ni tampoco el registro sistemático de uno o varios ejercicios anuales, sino más bien una recomposición de las rentas y derechos que pertenecían al monarca en Zaragoza y lugares del merinado⁴ por diversos conceptos y la constatación de documentos de concesión a particulares de algunas de estas rentas para disfrutarlas de por vida (a violario) o a perpetuidad en el caso de instituciones religiosas (perpetualmente). Dicha relación debió confeccionarse en los últimos años de Gil Tarín, tal vez para justificarse ante las acusaciones de que había sido objeto y que motivaron, por ejemplo, la suspensión en el cargo durante cierto tiempo y la sustitución por Miguel Royo⁵.

El registro del merino Miguel Royo corresponde, pues, a su gestión del año 1301, aunque inicie su tarea en octubre del año

- 2 Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.) de Barcelona, *Varia de Cancillería* 251. Miguel Royo había sido con anterioridad jurado de Zaragoza (A. Canellas, *Colección diplomática del concejo de Zaragoza*, tomo II, Zaragoza 1975, doc. 329)
- 3 *Transcrito, anotado y acompañado de apuntes biográficos de la familia de Tarín*, Zaragoza, Imprenta del Hospicio Provincial.
- 4 En el registro de Gil Tarín aparecen consignados, además de Zaragoza, los lugares de Fuentes, Zuera, el Castellar, Tauste, Alagón, Rueda, Epila, Riela, Aranda, Gallur, Magallón, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alfajarín, Pina y Velilla de Ebro (Bofarull, *obra citada*, pág. 4). Sin embargo, Bofarull anota que los pueblos del merinado de Zaragoza enumerados por Tarín son menos que los señalados en dos documentos de cancillería por él transcritos (*ibidem*, nota 2). En el texto del registro de Miguel Palacín (1339-1342) sólo aparecen dependiendo de dicho merinado Aranda, Alagón, Riela, el Castellar, Gallur, Fuentes y Epila en lo que se refiere a rentas y derechos pertenecientes al rey en estos lugares (con lugartenientes de merino en Alagón, Aranda y Epila); aunque el merino percibía por diversos conceptos algunas cantidades de vecinos de otros lugares. En un documento de la *Colección diplomática del concejo de Zaragoza* (tomo II, doc. 146) de 1280 se señalan las bailías loales de Tauste, Zuera, Epila, Riela, Almonacid y Alfamen como integradas en el merinado de Zaragoza.
- 5 El propio Miguel Royo había solicitado de Gil Tarín la relación de treudos y otros derechos que percibía en nombre del rey como merino, excusándose éste de no tenerla por escrito. Fue el lugarteniente del merinado, Miguel Luengo, el que obtuvo dicha relación, mediante la entrega de 10 sueldos, de un tal Español que era hombre de Tarín (A.C.A. *Varia de Cancillería* 251, fol. XXIX). La inquisición contra Tarín costó 47 sueldos entre "escribir en ebrayco e en morisco e despues traslatarlo en christianego" (*Ibidem*, fol. XXXII v.).

anterior, y constituye una fuente muy sugestiva para el estudio de la sociedad y economía zaragozanas por la variedad y riqueza de los asientos reseñados. Se trata en definitiva de un documento vivo —carece de la inexpresividad que la documentación oficial suele ofrecer— y de un testimonio dinámico de la vida de una ciudad en una fecha determinada y de los problemas surgidos en su seno que, naturalmente, se pueden trasladar a otras fechas inmediatas⁶.

1. LAS RENTAS Y DERECHOS DEL MERINADO Y SU ARRIENDO EN 1301 (INGRESOS ORDINARIOS)

El merino Miguel Royo anota al comienzo del registro el importe detallado del arriendo de las rentas y derechos del rey en el merinado correspondiente al año 1300, y que había llevado a cabo el baile Pedro de Mora el día 8 de enero; para dejar constancia a continuación de lo percibido por la tercia de diciembre, fecha en la cual ya se había hecho cargo del merinado. Sin embargo —y aunque se registran algunos gastos extraordinarios sufragados con los ingresos del merinado, tal como los de la reparación del almodí⁷, así como las pagas hechas a particulares o instituciones religiosas por concesiones a “violario” (de por vida)⁸ o por

- 6 Las primeras actas del concejo de Zaragoza conservadas en el Archivo Municipal de la ciudad son de 1440. Además del texto que presentamos (1301) y del ya publicado de Miguel Palacín (1339-1342), estamos preparando asimismo la edición y estudio de los registros de los merinos Blasco de Azlor (1373-1376), Gil de Sada (1383-1386) y Lope Sánchez de Alvero (1387-1389 y 1391-1392), que son mucho más extensos que los publicados hasta la fecha. La *Colección diplomática del concejo de Zaragoza* a cargo de A. Canellas (Zaragoza, 2 tomos, 1972 y 1975) comprende documentos hasta 1285, y en lo que se refiere a estudios sobre Zaragoza en el plano socioeconómico se han publicado para la segunda mitad del siglo XV algunos trabajos en *Aragón en la Edad Media*, tomos I, II y III (Zaragoza 1977, 1979 y 1980) a cargo de A. Sesma e I. Falcón, quien recientemente ha presentado sendos libros sobre la organización municipal de Zaragoza en el siglo XV y la morfología urbana.
- 7 La reparación y mantenimiento de los inmuebles pertenecientes al rey y de uso público en la ciudad, corría a cargo del merinado aunque los derechos sobre los mismos se arrendaran a otras personas. En esta ocasión se habían gastado 34 sueldos y 6 dineros en la adquisición y reposición de los utensilios y elementos propios del almodí, incluyéndose en los gastos del último cuatrimestre del año 1300 (A.C.A. *Varia de Cancillería* 251, fol. IV).
- 8 Dichas asignaciones se solían aplicar y deducir de las rentas del almodí, peso o de los derechos de la carnicería de los judíos, en unos casos, o del conjunto de las rentas del merinado, en otros.

otros conceptos⁹ para el último cuatrimestre del año 1300—, es en el folio VII del libro-registro donde se inicia verdaderamente la anotación minuciosa del ejercicio anual de 1301, tras el arriendo de las rentas y derechos del rey en la capital y lugares del merinado por subasta pública (almoneda) hecha por el baile general de Aragón, don Berenguer de Tovía, el 5 de enero de dicho año¹⁰.

La costumbre de arrendar anualmente las rentas y derechos del rey en el merinado de Zaragoza hacía oscilar, a veces ostensiblemente, las cantidades de oferta de los arrendadores según las circunstancias. También era frecuente que las mismas personas aparecieran año tras año en la puja y se hicieran con la titularidad de dichos arriendos. Este sistema permitía además que el merino pudiera disponer de los fondos necesarios para sufragar los gastos propios del merinado asegurándose la percepción de las arrendaciones sin intervenir directamente en la cobranza de las rentas y derechos reales. De cualquier forma, en la relación de rentas y derechos arrendados para el año 1301 se advierte la ausencia de algunos conceptos que sí se mencionan y se registran para el año 1300¹¹; consignándose, en cambio, los valores de los treudos por inmuebles del año en cuestión.

El año fiscal en este caso se dividía en tres tercias, de manera que el merino cobraba en mayo, septiembre y diciembre las consignaciones del arriendo de los titulares. Y por el mismo procedimiento se hacían los pagos de las asignaciones de “perpetuales” y “violarios” mediante recibo (albará) que expedía algún notario de la ciudad, cuyo nombre también se registra en el mismo asiento del libro del merino junto a los demás datos.

- 9 Como por ejemplo para la reparación de los muros de la ciudad, a cuyo fin se destinaban 1000 sueldos anuales de las rentas del merinado (*Ibidem*, fol. V).
- 10 A comienzos de diciembre del año 1300, Miguel Royo había enviado una carta suya a los justicias y jurados de los lugares del merinado (Alagón, Epila, Ricla) para que anunciaran públicamente la subasta de las rentas y derechos del rey en los mismos, y para que los interesados en su arriendo acudieran a Zaragoza a primeros de año (*Ibidem*, fol. VI).
- 11 Acaso porque no se llegaron a arrendar en este año. En el registro de los años 1339-1342 (nota 1) el merino deja constancia de aquellas rentas no arrendadas porque las percibían y disfrutaban algunas particulares íntegramente por concesión real.

EL LIBRO-REGISTRO DE MIGUEL ROYO, MERINO DE ZARAGOZA EN 1301

concepto	año 1300		año 1301	
	titular	cantidad	titular	cantidad
almodí del pan,	Juan Marcel	3.900 sueldos	Ponz Baldovín	4.000 sueldos
peaje,	Pedro García de Lérida	1.350 "	García Xemené- nez de Murillo	1.300 "
peso,	Miguel Royo	1.300 "	Martín Pérez Royo	1.450 "
caldera de la tintorería,	(un judío)	310 "	Salomón Constantín	330 "
alhóndiga,	Ramón Becha	100 "	Jaime de Tena	145 "
baño del rey,	Miguel Royo	200 "	Martín Luen- go	240 "
adelantados de la aljama de la morería, por tien- das y alharce (alherz)		600 "	1.000 "
horno,	Salomón Constantín	30 "		
husillo del olio,	no se arrendó	—		
peaje de Alagón,	García Xemené- nez de Murillo	530 "		
husillo del olio de Alagón,	no se arrendó	—		
peaje de Epila,	García Xemené- nez de Murillo	230 "		
peaje de Gallur,	Mateo Moza- ravi	240 "		
horno, lezda y otros derechos de Ricla	no se arrendaron			

2. TREUDOS DE INMUEBLES (AÑO 1301)¹² (INGRESOS ORDINARIOS)

Domingo Calatayud, unas casas en Altabás	2 sueldos	
Pascuala de Frescano, " " " "	2 "	6 din.
Guillermo de Tarba, " " " "	3 "	6 "
Domingo la Cuba, dos casas en el coso de los sogueros		8 "
Juan de Montpellier, una casa y una pardi- na en los carabaceros		12 "
Martín del Castellar, unas casas en el coso de los sogueros	4 "	
Esteban de Estella, unas casas en el coso de los sogueros	8 "	
Mahoma Bellito, dos tiendas en la morería	7 "	2 " y mealla
Jimeno, botellero de Juan Ximénez de Urrea, unas casas en la morería	2 "	

3. ASIGNACIONES ANUALES CONCEDIDAS A "VIOLARIO" O A PERPETUIDAD Y SATISFECHAS CON LAS RENTAS DEL MERINADO¹³ (GASTOS ORDINARIOS)

año 1301	tercias de mayo	septiembre	diciembre	TOTAL
Lorenzo de Tarazona	61 sueldos	61 s. 6 d.		(184 s. ?)

- 12 Sorprende la escasez de treudos sobre casas o tiendas registrados por el merino Miguel Royo en 1301, sobre todo si se compara con el registro de Gil Tarín; aunque en este último no se sabe si las rentas treuderías corresponden a algún año en concreto de su larga gestión o a toda ella. Además en los casos en que aparecen los mismos titulares en ambos registros con iguales conceptos, las cantidades anotadas varían. Por otra parte en el registro de Gil Tarín figuran detalladamente los treudos de las tiendas de la morería y los pagos por alherz (alfarh) - o por impuesto por los oficios de los moros-, mientras que en el registro de Miguel Royo sólo se consigna el conjunto de lo percibido por el merino de dicha aljama por dicho concepto.
- 13 Hay registrados asimismo, dentro de este apartado, algunos pagos a los monteros del rey o a correos enviados a misiones especiales, y que no son asignaciones continuadas sino circunstanciales.

EL LIBRO-REGISTRO DE MIGUEL ROYO, MERINO DE ZARAGOZA EN 1301

Fray Ramón Oliver, comendador del Temple	611 s. 8 d.	ibidem	ibidem	(1835 s.)
María Sánchez de Calatayud	60 s.	290 s. de dos tercias restantes y de atrasos		(180 s.)
Iñigo Mozaravi, jurado y mayor-domo de los jurados de Zaragoza	216 s. 8 d.			1000 s. para la reparación de la muralla
Pedro Carroy, procurador de doña María Pérez de Logroño, madre de Sancho, hermano del rey	100 s.	100 s.		(300 s.)
Duranda Gil, abadesa de las monestres de Zaragoza,				500 s. de todo el año.
Jofre de Luch, zalmedina de Zaragoza, ¹⁴	5 cahíces de trigo, que son 51 s. 3 d.	ibidem, que son 47 s. menos mealla		(15 cahíces)
Arnalt de Torrillas,				20 cahíces de trigo, a 11 s. 3 d. cada uno, que suman 225 sueldos.
Ponz Baldovín, alcaide de Zaragoza ¹⁵ ,	26 s. 8 d.	ibidem		(80 s.)

14 En el asiento de la tercia de diciembre de 1300 figura el precio de 9 sueldos el cahíz, sensiblemente inferior al valor de 1301.

15 En 1300 la tercia de diciembre se había entregado al alcaide Jaime Vigojos.

Sancho Burces y Per Alagón, al mudazafes de Zaragoza,	8 s. 4 d.	ibidem	(25 s.)
Bahiel Constantín ¹⁶ , judío de Zaragoza y procurador de Moisés Avendehuey, judío de Calatayud,	30 s.	nichil	(90 s.)
Alazar, hijo de Alazar Alfaquí,	25 s.	ibidem	(75 s.)
Salomón Constantín,	93 s. 4 d.	ibidem	(280 s.)
Pedro Martínez de Luna, por las dueñas de Peramán,	300 s.	ibidem	900 s. que reciben al año del peso de Zaragoza.
Hijos de don Ebraym Avendino, judíos de Alagón,	210 s. de la tercia de diciembre pasado (1300) y de las de mayo y septiembre presente		(210 s.)

En el registro de Gil Tarín ya mencionado se insertan los textos de los documentos de confirmación de privilegios de perpetuales, a deducir de las rentas del merinado, y que son los siguientes:

San Salvador de Zaragoza,
 Monjas de Peramán,
 Menoretas de Zaragoza,
 Priors de San Pedro, a los que según el registro de Miguel Royo se les entrega 20 sueldos anuales por el alquiler de la casa del peso.

16 En diciembre de 1300 había recibido don Bahiel (sic), por asignación del rey, 70 sueldos correspondientes a la última tercia de dicho año de la lezda de la carnicería de los judíos.

Bahiel Constantín,
Avendehuey (Avendahuet),
Hijos de Moisés Avendino,
Don Alazar.

4. GASTOS VARIOS (EXTRAORDINARIOS)

En este capítulo de gastos sufragados con los fondos de la administración del merinado —y por ello registrados también en el libro de Miguel Royo para 1301—, sobresalen por un lado los correspondientes a las partidas destinadas al mantenimiento de obras en la Aljafería y a la reparación de la alhóndiga, y por otro algunos pagos por diversos servicios.

En lo que se refiere a las dispensas destinadas a la Aljafería —residencia habitual de los monarcas y de su séquito en sus estancias zaragozanas— se trata en esta ocasión de mejorar y completar el sistema de riego de los jardines de palacio, gastándose en mano de obra y materiales un total de 346 sueldos y 7 dineros jaqueses desde mayo a septiembre¹⁷; mientras que la reparación de la alhóndiga supuso un total de 13 sueldos y 7 dineros y medio¹⁸.

Sin embargo son las misiones registradas a continuación de las obras de la Aljafería las que presentan tanta variedad como interés¹⁹. Aquí se incluyen, por ejemplo, los pagos hechos a testigos que acompañaron al baile para embargar campos o fincas de supuestos homicidas, los servicios de correos a diversos lugares del reino o el jornal de cinco peones y cuatro mujeres auxiliares que cavaron en el coso para rescatar cierto plomo que se había descubierto casualmente. También figuran las cantidades satisfechas a los moros que trabajaron en el mobiliario de la Aljafería y a los suministradores de los materiales precisados en dicha labor, las misiones hechas en las casas de la tintorería, el sostenimiento propio de los pleitos del merinado o el salario del merino²⁰.

17 *Varia de Cancillería* 251, fols. XX-XXVIII v.

18 *Ibidem*, fol. XVI.

19 *Ibidem*, fols. XXIX-XXXIII.

20 De 1000 sueldos (*ibidem*, fol. XXXII v.).

Sorprende por su peculiaridad los 48 sueldos y 7 dineros que Miguel Royo compartió con Juan de Marteles por la provisión de un viaje de seis días con cinco bestias de carga para averiguar la verdad del caso de Pedro López de Oteiza que estaba muriéndose en Valderrobres y se decía haber dejado su patrimonio al obispo de Zaragoza²¹.

De cualquier forma es en este apartado donde las noticias y pormenores que ilustran el comportamiento social, el desarrollo de la justicia o el modo de proceder contra los criminales —aspecto que cuenta también con el capítulo de recetas por homicidios y penas (calonias)— son más definitivas y precisas.

5. INGRESOS POR HOMICIDIOS, PENAS Y MULTAS (INGRESOS EXTRAORDINARIOS)

Bajo el título de “recetas de las aventuras de homicidios y penas” se recogen un total de 30 asientos de ingresos varios que reportan una suma de 1.977 sueldos y 10 dineros y medio²². En unos casos se trata del importe de la venta de una mora hallada en adulterio o que había sido preñada por cristiano; en otros es el resultado de la liquidación de los bienes de algunos moros que habían muerto sin heredero legítimo ni testamento; y también hay varios casos registrados de multas impuestas por incumplimiento de las normas de la aljama o promiscuidad no consentida sin los atributos propios que debían portar los judíos fuera de su judería²³. Cuando existe acusador de un delito, éste percibe el tercio de la multa o pena, y en el caso de confiscación de bienes de moros que morían intestados y sin descendencia era la aljama la que recibía la mitad de los derechos de venta o subasta pública.

Casi todas las referencias se hacen a moros y judíos por los motivos apuntados, pero se incluye algún caso como el del homicidio de un clérigo a manos de un cristiano que se ve obligado a satisfacer la pena de 800 sueldos jaqueses, de los que una novena

21 *Ibidem*, fol. XXXI.

22 *Ibidem*, fols. IX-XIII v.

23 Así, Samuel Abnarrabí y su hijo fueron multados con 8 sueldos por andar por Zuera “sines capas judaicas e sin senyal, que non portavan en su vestido, segunt l'ordenamiento del sennor rey” (*ibidem*, fol. XII v.).

parte pertenecía al zalmedina de la ciudad y el resto se repartía equitativamente entre el rey y el obispo, por la condición eclesiástica del muerto²⁴.

Es frecuente la intervención de acusadores espontáneos a los que se les reconoce —una vez justificada la veracidad de su testimonio— el derecho a la tercera parte de la estimación de la pena; y en algún caso los presuntos delincuentes son redimidos por la contribución a la fianza de sus parientes al declararse aquéllos insolventes²⁵.

En todo caso es relativamente elevado el número de atropellos cometidos a lo largo de un año si nos atenemos al testimonio de lo registrado para el año 1301 en Zaragoza y lugares del merinado, especialmente en lo que se refiere al comportamiento de judíos y moros y al adulterio de moras con cristianos o judíos que llegan a ser incluso reincidentes. No es por ello despreciable el porcentaje de ingresos que el merino recibía en nombre del rey por este concepto, y su intervención en la búsqueda de testigos o en la negociación con los interesados constituye otra labor del oficio en cuestión que le prestaba la consideración entre los conciudadanos y vecinos, como lo demuestra la gran cantidad de obsequios que recibió Miguel Royo por Navidad, y sobre lo cual volveremos más adelante.

6. PRECIOS Y SALARIOS

El libro-registro del merino Miguel Royo aporta algunos datos interesantes para el estudio de los precios y salarios vigentes en el año 1301 que se pueden comparar con los disponibles para otras fechas anteriores o posteriores. En este caso además resultan de mayor interés por la escasez de los mismos y porque el libro clásico de Hamilton —revisable en gran parte— inicia su exploración en 1351 y con escasas referencias al reino de Aragón²⁶.

24 *Ibidem*, fol. X v.

25 Como en el delito de Jucef de Fiero, Jahiel de Grafiel y Alí Albarrarramón que habían forzado a una mora (*ibidem*, fol. XII); o en el caso de la madre de Miguel de Fuendetodos, homicida de Juan de Salas, que tuvo que pagar por su hijo, al carecer éste de bienes, los 80 sueldos obligados por la acusación y comprobación de dicha muerte (fol. XI v.).

26 *Money, prices, and wages in Valencia, Aragon, and Navarre, 1351-1500*, Harvard University Press 1936.

De los gastos destinados a las obras de la Aljafería, llevadas a cabo a lo largo de varios meses, se extraen salarios referentes a la construcción y precios de materiales de obra o complementos, que resumidos forman un cuadro a valorar en relación con otros datos procedentes de otras fuentes²⁷ :

salarios

jornal diario	del maestro de obras (alarife),	14 dineros jaqueses
” ”	de otros maestros auxiliares,	de 10 a 12 d. j.
” ”	de peones (albañiles),	de 4,5 a 5 d. j.
” ”	de mujeres y mozos (aprendices),	de 2,5 a 3 d. j.

precios

hormigón	4 dineros jaqueses el quintal,
yeso	15 d. el almodí
piedra caliza	3 d. el quintal
hierro	10 sueldos el quintal
rejolas	12 d. el ciento.

De la reposición de los elementos del almodí se deducen asimismo los costos de adquisición de recipientes (un capazo 3 dineros), pesas y medidas (una arroba nueva 2 sueldos y medio) o mobiliario (un banco para dejar los sacos de harina 5 s. y 4 d.). Y otro tanto sucede con las obras de la alhóndiga de las que también se sacan algunos salarios (el maestro de obras 14 dineros y la amasadora 3 dineros y medio) y precios:

una docena de vigas	4 sueldos 6 dineros
una libra de clavos	2 dineros y mealla
una docena de jambas	4 sueldos 4 dineros
250 clavos de conto	10 dineros.

Espigando en los diferentes asientos registrados, se entresacan también algunos datos sobre la cotización del trigo en Zaragoza que varía no sólo de año en año sino incluso por temporadas:

un cahíz de trigo, en 1300 (último trimestre),	9 sueldos
” ” ” ” en 1301 (mayo),	10 s. 3 dineros
” ” ” ” ” ” (septiembre),	9 s. 4 d. mealla.

27 Carmen Orcástegui, “Precios y salarios de la construcción en Zaragoza en 1301”, en *Coloquio sobre la ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. La Rábida-Sevilla, septiembre de 1981 (comunicación, en prensa).

Y para valorar el poder adquisitivo de los salarios consignados o la relatividad de los precios, se puede considerar que, por ejemplo, la asignación al merino es de 1000 sueldos anuales²⁸ (por ejercicio), una escudilla de dátiles vale 6 dineros²⁹ y una trenza de oro y seda se adquiere por 2 sueldos³⁰. O también que el sueldo anual del procurador de los pleitos del merinado en la corte del zalmedina de Zaragoza es de 50 sueldos³¹ y la vestimenta completa de una persona acomodada se puede lograr con 84 sueldos aproximadamente³², y que un velo regalado, entre otras prendas, a la mujer del merino costaba 7 sueldos³³.

7. ASPECTOS SOCIALES

Si valiosos son los datos aportados por el registro de Miguel Royo en lo que se refiere a los puntos anteriormente tratados, no lo son menos con respecto a la información que proporcionan acerca de la sociedad zaragozana de la época. Basta con repasar el contenido de los diferentes asientos del libro del merinado para comprender que buena parte de los zaragozanos aparecen nominalmente citados y que muchos aspectos de la sociedad del momento se reflejan en ellos.

El índice analítico que figura detrás del texto recoge la onomástica de algunos zaragozanos sobresalientes económica o socialmente que disponen de los cargos urbanos o del patrimonio personal suficiente como para arrendar las rentas y derechos del rey en la ciudad³⁴. El propio Miguel Royo, antes de suplir a Gil

28 *Varia de Cancillería* 251, fol. XXXII v.

29 *Ibidem*, fol. XXXIII v.

30 *Ibidem*

31 *Ibidem*, fol. XXXII v.

32 Constando el vestir de Juan Pérez de Falces de "panno, penna e calças", según disposición del rey concedida por su tarea (*ibidem*, fol. XVIII v.).

33 *Ibidem*, fol. XXXIII v.

34 Véase al respecto, aunque para fechas posteriores, el trabajo citado en la nota 1 sobre el registro del merino Miguel Palacín (1339-1342), o la comunicación presentada al *Coloquio sobre la ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. "Onomástica zaragozana del siglo XIV" (E. Sarasa), concretada para el año 1357 (en prensa).

Tarín como Merino, figura como titular de los derechos del peso del rey, habiendo sido además jurado del concejo. Precisamente, sobre el prestigio adquirido por dicho personaje se nos ilustra en el mismo registro al indicarse que algunos judíos de la aljama prometiéronle que si obtenía el oficio del merinado le prestarían durante un año 2.000 sueldos y le pagarían el interés de dicho préstamo³⁵; y en cuanto a los regalos ofrecidos por diversos judíos para él y su familia llama la atención el número y variedad de los dispensados por Navidad³⁶. Por otro lado su intervención en los pleitos de la comunidad hebrea o musulmana le lleva en ocasiones a mantener una continua y amistosa relación que le hace congraciarse con los adelantados de las respectivas aljamas³⁷, sin que ello sea impedimento para cuidar con esmero y castigar con rigor el incumplimiento de las normas de convivencia de las tres religiones³⁸.

También aparecen citados, y recogidos por ello en el índice final de este trabajo, los nombres de los notarios que expiden los correspondientes albaranes de los cobros de rentas, derechos o arrendaciones así como de los pagos e inversiones realizadas por el merino de la administración del merinado. Se puede reconstruir, pues, una nómina de dichos notarios y ver quiénes de ellos actúan con más frecuencia en los negocios del distrito.

No obstante, tal vez sea el capítulo dedicado a los ingresos por penas y multas de homicidios y otros delitos el que nos ilustra ampliamente de los actos que contra la seguridad de las personas se cometían con frecuencia a lo largo de un año. A pesar de lo reglamentado para evitar la promiscuidad entre cristianos, moros y judíos, se advierte la facilidad en saltarse dicha legislación, tanto en lo que respecta a los distintivos usados por los judíos en su tra-

35 *Varia de Cancillería* 251, fol. XXXV.

36 *Ibidem*, fols. XXXIII v. - XXXV.

37 Y también con cualquiera de sus elementos, como por ejemplo con el judío Jahuda Avenpuin a quien prestó su apoyo para la adquisición de un olivar frente a otro postor también judío, actuando además como intermediario (*ibidem*, fol. XXXIV v.).

38 Así se preocupaba de percibir puntual y rigurosamente los 4 sueldos con que se multaba a los judíos que se mezclaban entre cristianos sin la capa y señal judaica (*ibidem*, fol. XIII); o intervenía personalmente en los casos de adulterio entre miembros de diferente creencia.

to con cristianos como en las relaciones más íntimas entre miembros de distinto sexo y religión³⁹.

En resumen, el libro del merino Miguel Royo, que registra las diferentes actuaciones de su gestión a lo largo del año 1301, constituye un sugestivo mosaico de la vida zaragozana tanto en lo que concierne al gobierno y regimiento de la ciudad como en lo que atañe al orden público y al respeto por el mantenimiento de una convivencia ciudadana garante de la seguridad de las personas y de sus bienes. Así como también refleja, a través de sus diferentes capítulos, la problemática de un conjunto urbano a través del trabajo y laboriosidad de sus vecinos⁴⁰, de los negocios de sus poderosos y de las relaciones económicas y sociales creadas entre la administración oficial y los administrados y entre los poderosos y los humildes o los miembros de las aljamas de moros y judíos.

39 Se registra la venta de una mora a un cristiano, la cual había sido acusada de adulterio con cristianos y judíos, reincidiendo en su delito a pesar de las promesas en contrario y del valimiento de la morería en su favor para sacarla de la prisión tras cometer por primera vez su intento (*ibidem*, fol. XI).

40 Respecto al trabajo todas las noticias que se pueden entresacar se refieren a actividades muy concretas (construcción, etc.) pero urbanas, en ningún caso rurales a pesar de la estrecha relación entre ambas áreas.

**CUENTAS DE LA BAILIA DEL MERINADO DE ZARAGOZA
EN EL AÑO 1301***

Fol. I/ Anno Domini millesimo (CCC^o)

Era millesima (CCC^o XXX^a octava)

Día viernes, XI días andados de octubre, don Miguel Royo entró la baylía del merinado de Çaragoça por el seynnor rey e traho arrendados los dreytos e rendas eyadas e proviendas del dito merinado en la manera que se sigue en la era sobredita, e fueron arrendados por don Petrot de Mora, baylle.

Día viernes, VIII^o días andados de ianer, fue començada el almoneda de las rendas de Caragoça, e fine el domingo siguiente.

E primerament fue vendido el almodí del pan con todos sus dreytos a don Johan de Marcel, ciudadano de Çaragoça, por III^o mille DCCCC sólidos.

Item el peatge fue vendido a don Pero García de Lérida, ciudadano de Çaragoça, por mille CCC L^a sólidos.

Item el peso fue vendido a don Miguel Royo, ciudadano de Çaragoça, por mille CCC sólidos.

/fol. I v./ Item (la caldera de la tinturaría) fue vendida a don (), judío, vezino de Çaragoça, por CCC X sólidos, los cuales díe a don Gil Tarín, merino de Çaragoça, segunt es mostrá por alvará incluso.

Item el alfondega fue vendida a don Ramón Becha, vezino de Çaragoça, por C sólidos. El prisose la tierça de deziembre don Gil Tarín ante del tiempo.

Item el forno fue vendido a don Salamón Constantín, judío de Çaragoça, por XXX^a sólidos. Los cuales se reteníen en sí por assignaciones que a sobre las rendas del seynnor rey.

Item el baynno fue vendido a don Miguel Royo, vezino de Çaragoça, por CC sólidos. Los cuales pagó a don Galaçían de Tarba por assignació del seynnor rey.

Item el fusiello del olio del linoso no se pudo arrendar e fincó

* Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.) de Barcelona, *Varia de Cancillería* 251. Manuscrito en papel de 35 hojas escritas por ambas caras, de 130 x 314 mm., en gótica cursiva aragonesa y en mal estado de conservación. Los paréntesis indican siempre imposibilidad de lectura, si bien en algunos casos se ha podido reconstruir el texto por deducción.

en don Galaçían de Tarba, que a en aquel fusiello assignación e que lo arrendasse como meylor pudiesse.

/fol. II/ Item el día avant dito (en Çaragoça fue ven)dido el peage e el cozuelo () a (García) Xeménez, fillyo de don Vicient Ferrández, vezino de Çaragoça, que a signación violaria en aquél por XC^a sólidos. Et fincáronse los dineros en él.

Item el día avant dito, en Çaragoça fue vendido el peage de Alagón con sus dreytos a don García Xeménez de Moriello, çiudadano de Çaragoça, por D XXX^a sólidos. Los quales dize que pagó a don Alamán de Gudar, por assignación que él hy a.

Item el fusiello del olio del lino de Alagón, aquél non se pudo arrendar e fincó en don Galaçían de Tarba qui lo tiene assignado.

Item el día sobredito, en Çaragoça fue vendido el peage de Epila con sus dreytos al dito don García Xeménez de Moriello por CC XXX sólidos. Et prisolos don Galaçían de Tarba por su assignación.

/fol. II v./ (Item el día) antedito fue ven(dido) peage de Gallur a don Matheu Moçaravi, çiudadano de Çaragoça, por CC XL sólidos.

Item el forno, la lezda e los otros dreytos de Ricla non se pudieron arrendar qual non davan tanto como es la assignación quen y a la muyller de don Pero Fantova, e fincaron en ella sin arrendar por su assignación de CC sólidos.

/fol. III/ Era millessima CCC^a (XXX^a octava)

Receptas que faze don Miguel (Royo, merino de) Çaragoça por el senyor rey, d'aquello que él reçibía de la terçia del mes de deziembre primero passado, de la arrendación de las rendas de la ciudad e de los otros logares sobreditos, los quales son del seynnor rey en el anno sobredito.

Primerament reçibíe don Miguel Royo de Juhan de Martele, de la dita tierça por razón de la arrendación del almodí del pan, mille CCC sólidos.

Item reçibíe don Miguel Royo, merino sobredito, de Pero Garçía de Lérida e de sus fianças, de la dita tierça del mes de deziembre, por razón de la arrendación del peage de Çaragoça, CCC L sólidos.

Item reçibíe don Miguel Royo de sí mismo, de la dita tierça del mes de deziembre por razón de la arrendación del peso que arrendó, CCCXXXIII sólidos III^o dineros.

Summa esta plana II^{os} mil C LXXXIII sólidos III^o dineros.

/fol. III v./ Item reçibíe don Miguel Royo, merino de Caragoça, de los adelantados de la alyama de los moros de la moraría de Caragoça, DC sólidos. Los quales la dita aliama avían a dar en el anno primero traspasado, el qual anno se cumple por la fiesta de Sant Miguel primera passada, por razón del alfarge e del trehu-do de las tiendas del seynor rey.

Item reçibíe don Miguel Royo, merino de Caragoça, de don Ginés Pintor, el qual era fiança por Domingo d'Orabuena, vezino de Tahust, porque arrendó de don Gil Tarín la sal de Conpas que yes en término del Castellar, et ani y por collir de la dita arrendación XXX sólidos. Los quales me pagó el dito don Ginés Pintor.

Summa esta plana DC^{os} XXX sólidos.

Summa mayor de las receptas destas II^{os} planas II^{os} mil DCCC^{os} XIII sólidos III^o dineros.

/fol. IV/ Era millessima CCC^a XXX^a octava.

Receptas que faze don Miguel Royo, merino de Caragoça, de las messiones que fueron feytas en est anno en l'almodí del pan que yes del seynor rey. Las quales la metieron en paga en la tierça del mes de deziembre.

Primerament XLIII alfaçeras, a razón de III^o dineros e mealla, montan XVI sólidos III meallas.

Item XVIII^o cappaços, a III dineros el cappaço, montan III^o sólidos VI dineros.

Item II arrovas nuevas, que costaron V solidos.

Item costaron todas las alfaçeras del almodí, de cosar e de adobar, e con una a datra que se compró, XXI dineros.

Item costaron de adobar las arrovas biellas que heran en l'almodí, XXII dineros.

Item costó de fer I banco en l'almodí pora las farineras que no avían do tener lures saccos, V^o sólidos III dineros.

Summa que montan todas estas messiones, XXXIII^o sólidos VI dineros mealla.

/fol. IV v./ Era millessima CCC^a XXX^a octava.

Receptas que faze don Miguel Royo, de las pagas que a feytas de la tierça del mes de deziembre por albará.

Primerament a don Lorent de Taraçona LXI sólidos. Ay albará por violario que avía con assignación sobre l'almudí VI dineros cada día.

Item a don Jayme Vigojos, alcayde de Caragoça, XXVI sólidos VIII dineros. Ay albará scripte por Juhan del Prohomen, notario público de Caragoça, los quales recibe por çada tierça acostumpnamment en l'almudí.

Item a don Sancho Burzens e a don Peret Alagón, almudaçafes de la ciudad de Caragoça, VIII^o sólidos III dineros. Ay albará, los quales reciben costumpnadament por cada tierça en l'almudí.

Item a don Bahyel, por assignación del seynnor rey, LXX sólidos que prende cada tierça en la lezda de la carniçaría de los judíos. Et ay albará scripto por Juhan de Prohomne, notario público de Caragoça.

Item a don Jufre de Luch, çalmedina de Caragoça, V kafices de sempniella, a razón de IX sólidos el kafiz, que montan XLV sólidos. Por XV kafices de semiella que recibe el çalmedina acostumpnadament en l'almudí de Caragoça. Et ay albará scripto por manera de Juhan de Prohomen, notario público de Caragoça.

Item a María Sánchez de Calatayú, L sólidos. Et ay albará scripto por mano de Juhan de Prohomne, notario público de Caragoça, por assignación que a en la carniçaría de los judíos.

Summa esta plana CC^o LX^a I sólidos.

/fol. V/ Item al comendador del Hospital de Caragoça paga don Miguel Royo DCXI sólidos VIII dineros por razón de su assignación que a el Temple sobre las rendas del merinado de Caragoça. Et ay albará scripto por mano de Juhan de Prohomme, notario público de Caragoça.

Item a don Ennyego Moçaraví, jurado e mayordompne de los jurados de Caragoça, de la tierça de deziembre, CCXVI sólidos VIII^o dineros. Et ay albará scripto por mano de Valero de Bielsa, notario público de Caragoça, por razón de los mille sólidos que la ciudat a para reparamiento de los muros.

Item a don Pero Carroy, procurador de dona María Pérez

de Lograynno, madre de Sancho, hermano del senyor rey, de la tierça de deziembre, XL sólidos, por razón de assignación que a sobre las rendas de la ciudat. Et ay albará scripto por mano de Juhan de Prohomne, notario público de Caragoça.

Item al dito don Pero Carroy, procurador de la dita dona María Pérez, de la sobredita tierça de deziembre, LX sólidos. Et ay albará scripto por Juan de Prohomne, notario público de Caragoça.

Item a Alazar, fillyo de don Alazar, alfaquí, de la tierça de deziembre, XXV sólidos. Et ay albará scripto por Juhan de Prohomne, notario público de Caragoça, pora signación que a sobre la lezda de la carniçaría de los judíos.

Summa esta plana DCCCC^{os} LIII sólidos III^o dineros.

/fol. V v./ Item a dona () vi, priora de Peramán, de la tierça de deziembre CCC sólidos. Et ay albará feyto por mano de Juhan de Prohomne, notario público de Caragoça, por assignación que an sobre el peso cada anno DCCCC sólidos.

Item a dona Duranda Gil, abbadessa del monesterio de las menoretas de Caragoça, e a todo el dito convento, CCCL sólidos. Los quales romanieron pagar a ellas del dinero que andava la era en mille CCC e XXX VIII, d'aquellos D sólidos que por privilegio del seynnor rey an assignados perpetualment cada anno, recibideros en las rendas del almodí del pan. Et ay albará scripto por Juhan del Prohomne, notario público de Caragoça.

Item pagó don Miguel Royo, merino, a don Viçente Gonçalbez Coronel, DCCCCL sólidos reales, por mandamiento de don Belenquer de Tovía, bayle general. Et ay albará feyto por Domingo Sancho d'Ossera, notario de Caragoça. Los quales a XXII dineros contados con jacqueses montan DXVIII sólidos IX dineros.

Summa esta plana mil C LXVIII sólidos IX dineros.

/fol. VI/ Item pagó don Miguel Royo, merino, por collir las pagas de los DC sólidos dels mo(), X sólidos.

Item pagó don Miguel Royo, merino, a los priores de la iglesia de Sant Per por el loguero de la casa del peso, XX sólidos por este anno.

Item día martes, XII días por andar del mes de deziembre, don Miguel Royo, merino de Zaragoza, envió una carta suya a

los justicias, jurados e a los conceylos de Alagón, de Epila e de Ricla, que feciessen pregonar públicament las rendas de los lugares sobreditos que son del sennor rey, e aquellos que querran arrendar algunas d'aquellas que viniessen a Caragoça al primer día de iaenero. Et día ad Andreu Ballés, trotero del sennor rey, por levar la dita carta II^{os} sólidos.

Summa esta plana XXXII sólidos.

Summa mayor de todas las pagas e datas sobreditas e de las misiones del almudí, de la tierça de diciembre, II milia CCCC^{os} XLIX sólidos VII dineros mealla.

/fol. VII/ Anno Domini millessimo trecentesimo.

Era millessima CCC^a XXX^a nona.

Día jueves, V días andados del mes de genero, fue feyta almoneda pública en la casa del almudí del pan de Caragoça, do yes costumpnada fazer, e fueron arrendadas las rendas del merinatgo de Caragoça por don Berenguer de Tovía, baylle general en Aragón.

Primeramente fue vendido el almodí del pan con todos sus drechos a don Ponz Baldovín, ciudadano de Caragoça, por IIII^o mil sólidos.

Item el peage fue vendido a don García Xeménez de Moriello, veçino de Caragoça, por mil CCC sólidos.

Item el peso fue vendido a Martín Pérez Royo, veçino de Caragoça, por mil CCCC^{os} L sólidos.

Item la tinturía fue vendida a don Salamón Alcostantín, judío de Caragoça, por CCC^{os} XXX sólidos, e fincasse en él por su assisnación.

Item el alffondega fue vendida a don Jayme de Tena, veçino de Caragoça, por C XL e V sólidos.

/fol. VII v./ Item el baynno fue vendido a don Martín Luengo (o Suegón), veçino de Caragoça, por CC^{os} XL sólidos, e fincasse en don Galacián de Tarba por su assignación.

/fol. VIII/ Era millessima CCC^a XXX^a nona.

Relación que faze don Miguel Royo, merino de Caragoça por el sennor rey, d'aquello que él recibíe en est anno present de la tierça del mes de mayo primero traspasado, e de la tierça del mes de setiembre e de la tierça del mes de deçiembre primero avenidero.

Primerament recibíe don Miguel Royo de don Ponz Baldovín por razón de la arrendación del almudí del pan de Caragoça, yes assaber, de la tierça de mayo mil CCC^{os} XXX^a III^{es} sólidos IIII dineros.

Item recibíe de don Ponz Baldovín, de la tierça de setiembre mil CCC^{os} XXX III sólidos IIII dineros, e de la tierça de diciembre primero vinient mil sólidos, los quales fueron dados para necessarias del seynor rey.

Item recibíe don Miguel Royo de don García Xeménez de Moriello por raçón de la arrendación del peage de Caragoça, de la tierça de mayo CCCC^{os} XXX III sólidos IIII dineros, et de la tierça de setiembre CCCC^{os} XXX III^{es} sólidos IIII dineros, et de la tierça del mes de deçiembre primero avenidero CCCC^{os} XXX III^{es} sólidos IIII dineros.

Summa esta plana IIII^o mil DCCCC^{os} LXVI sólidos VII dineros.

/fol. VIII v./ Item recibíe don Miguel Royo de Martín Pérez Royo, arrendador del peso de Caragoça, de la tierça del mes de mayo CCCC^{os} LXXX^a III sólidos IIII dineros, et de la tierça de setiembre CCCC^{os} LXXX^a III^{es} sólidos IIII dineros, et de la tierça de deçiembre primero avenidero CCCC^{os} LXXX^a III sólidos IIII dineros.

Item recibíe don Miguel Royo de don Jayme de Tena, arrendador de l'alfondega, de la tierça de mayo XL VIII^o sólidos IIII^o dineros, et de la tierça de setiembre XL VIII^o sólidos e IIII^o dineros.

Item recibíe don Miguel Royo de los adelantados de l'aliama de la moraría de Caragoça de la tierça de mayo CCC^{os} XXX^a III^{es} sólidos IIII dineros, por razón d'aquellos mil sólidos que la dita aliama dar deven al seynor rey en est anno present.

Item recibíe de don Salamón Costantín, arrendador de la tinturía de Caragoça de la tierça de mayo e de setiembre, ab las misiones que fiço en las cosas de la tinturía, CC^{os} XLII sólidos VIII dineros.

Summa esta plana mil DCC^{os} LXXX^a VIII^o sólidos e II dineros.

Summa mayor de todas las sobreditas receptas VII mille LXXX^a VIII sólidos IIII dineros jacqueses.

/fol. IX/ Era millessima CCC^a XXX VIII et XXX^a nona.

Receptas de las aventuras de homicidios et de penas.

Primeramente día martes, VI días entrantes del mes de deçiembre, vendié don Miguel Royo, merino, una mora que avía nompne Zonia a don Benedet d'Alguayta por CXXX^a sólidos jacqueses, la qual se dit acusada que fue preynada e () de fillo e de filla de un christiano que avía nompne Fertún Pérez, de los quales CXXX sólidos díe al acusador /por nom Ramón de Tamarit, vehí de Caragoça/ XLIII sólidos IIII dineros por el terz, e assí fincaron poral senyor rey LXXX VI sólidos VIII dineros.

Item vendié don Miguel Royo, merino sobredito, a Mahomat Cavallero, moro de Caragoça, la meytad de una tienda que fue de Alazrac, sitiada en la ferraría de la moraría de Caragoça, por raçón que muerto Alazrac non fincó dél criaçón ni otro heredero, e por esta raçón fincó al senyor rey la meytat de la dita tienda, la qual vendié por XI sólidos VI dineros jacqueses poral senyor rey; la otra meytat de la tienda fincó a l'aliama e fue vendida XI días andados de deçiembre con carta feyta por Johan de Prohomen, notario de Caragoça.

Summa esta plana XC VIII^o sólidos II dineros.

/fol. IX v./ Item finó Axa, muller que fue de Raffia, e no fincó della criaçón ni otro heredero, e por aquella raçón unas casas que avía en la moraría de Caragoça fincaron al senyor rey e a la aliama de los moros de Caragoça, e vendiéronse las ditas casas a don Mahomat de Foto por LXVII sólidos jacqueses, de los quales recibí Rafihuelo, moro, XXX sólidos por deudas que avía sobre las ditas casas con carta manifiesta, e así romanieron poral senyor rey e para la dicta aljama XXX^a VII sólidos, de los quales tocó al senyor rey XVIII sólidos VI dineros, segunt que se manifiesta por la carta de la vendición feyta por Johan de Prohomen, notario de Caragoça.

Era millessima CCC^a XXX octava, lunes II^{os} días andados de genero don Miguel Royo, merino de Caragoça, absolvíe a Jucef Baruch de penas de alatmas de residuys por raçón de fama de adulterio que se diçía que avía feyto, por la qual fama fue sentenciado por los juðges de la judaría de Caragoça que salliesse de la ciudat. Et don Miguel Royo, sabida verdat quel dito Jucef Baruch por la dita ocasión avía seydo fuera de la dita ciudat IIII^o annos e más, perdonóle todo aquello e mandólo tornar a la dita ciudat, e el dito

Jucef Baruc díe al merino pora el rey XX sólidos jacqueses segunt se manifiesta en carta pública feyta por Johan de Prohomen etc.

Summa esta plana XXX VIII sólidos VI dineros.

/fol. X/ Item viernes VI días entratos de genero, por raçón que Nicimiel, judío de Caragoça, avía ferido en la boca a Symud Anoala, de la qual ferida cayó ho entiendes cayer dient ho dientes. Et por la dita raçón componiesse con el merino por C sólidos poral sennor rey segunt que se manifiesta por carta pública scripta por Johán de Prohomme etc.

Item por raçon de famma que se decía que Jucef, fillo de Mahomat Duzmén, moro de Caragoça, avía ferido a Nohón Almadayllani, e por la dita ocasión aviniesse con don Miguel Royo, merino, por XX sólidos, los quales le díe poral sennor rey segunt que se manifiesta por carta pública scripta por Johan de Prohomen, notario de Caragoça.

Item sobre demanda que don Miguel Royo, merino, façía contra don Salamón Aventahuey, judío de Barçalona, porque traspasó atachana establida por l'aliama de los judíos de Caragoça, aviniesse con el merino por CC^{os} sólidos que le díe poral sennor rey, segunt que se manifiesta por diffinimiento escripto por Johan de Prohonme, notario de Caragoça.

Item sobre demanda que don Miguel Royo, merino, façía contra Daví Alcarahuey, judío de Lérida, porque traspasó atachana establida por l'aliama de los judíos de Caragoça, aviniesse con el dito merino por CC^{os} sólidos que le díe poral sennor rey, segunt que se manifiesta por diffinimiento scripto por Johan de Prohonme etc. Item menos de alvará díe poral sennor rey L sólidos.

Summa esta plana D LXX sólidos.

/fol. X v./ Item sobre demanda que don Miguel Royo, merino, façía contra Mossé Avembitas, fillo de don Jauce Avembitas, porque traspasó atacana establida por l'aliama de los judíos de Caragoça, componiesse con el dito merino por L torneses d'argent que le díe poral sennor rey, a VIII dineros menos puyesa, que montaron XXXII sólidos III dineros mealla, segunt que se manifiesta por diffinimiento scripta por Johan de Prohomme etc.

Item con fama del homicidio de Domingo Alcales, que se decía que Exemén d'Aysa, veçino de Siest, lo avía muerto, componiesse con don Miguel Royo, merino, por C sólidos que le díe

poral sennor rey segunt que se manifiesta por diffinimento escripto por Johan de Prohomme etc. De los quales C sólidos ovo çalmedina por su noveno XI sólidos, e assí fincan poral sennor rey LXXXIX sólidos.

Item por fama del homicidio de Pero d'Ezpín, clérigo, que se diçia que lo avía muerto Valero de Gualit, componiesse con don Miguel Royo, merino de Caragoça por DCCC^{os} sólidos jacqueses, de los quales ovo Juffre de Luch, çalmedina de Caragoça, por su noveno, XC menos II sólidos, e assí romane al sennor rey la meytat, ço es CCC^{os} LV sólidos VI dineros. Et la otra meytat ovo el vispe porque era clérigo el muerto.

Summa esta plana CCCC^{os} LXX VI sólidos IX dineros mealla.

/Fol. XI/ Item sobre demanda que don Miguel Royo, merino de Caragoça façia contra don Gayez Avenpetrei, por tachana que se diçia que avía traspasada, componiesse con el merino por XXX^a sólidos jacqueses que le díe poral sennor rey, segunt que se manifiesta por diffinimento scripto por Johan de Prohomme, notario público de Caragoça.

Item sobre demanda que don Miguel Royo, merino de Caragoça, façia contra Menasse Nui et Ayzi Buena, su amiga, por raçón de pena de una carta que ella se avía obligado al () su amigo, et por raçón de injuria quel dito Menasse fizo a la () que vino con christianos armados do querían prender a su amiga en el bayno del rey. E por estas cosas componiesse con el merino por XL sólidos que dieron poral sennor rey segunt que se manifiesta por diffinimento feyto por Johan de Prohonne, notario público de Caragoça.

Item vendié don Miguel Royo, merino, una mora que avía nompne Amiri por CXX sólidos a Domingo Novayllas, la qual mora fue acusada que facía adulterio con christianos e judíos; e porque fue cierto, el merino fiçola prender por II^{os} vegadas e a pregarias de los moros dí él de mano en tal manera que prometíe ella que nunca faría adulterio con christiano ni con judío, e si lo façia el merino que la pudiés prender e vender; e después otra vegada fue presa de nueyt en la judaría que façia adulterio con judíos e queríanse matar sobre ella. E assí por estas razones aviela a prender e a vender e devían aver los acusadores la tercera part, e díeles XXX^a sólidos e fiço de mission estando en la prission

III sólidos VII dineros, e finca poral sennor rey LXXXV sólidos V dineros.

Summa esta plana CLV sólidos V dineros.

/fol. XI v./ Item por fama de homicidio de una mora de Villanueva que se decía que un mulo de Nicolás don Bivas, veçino de Pennaflor, avía piçada la cama a la dita mora en el molino de la Junquera, por la qual picciadura la dita mora ovo de morir, e componiesse el dito Nicholau por () donir la bestia que non valía de XXX sólidos a suso por XXV sólidos, de los quales avieron los acusadores III^o sólidos, e assí fincó quitamen poral sennor rey XXI sólidos.

Item sobre demanda que don Miguel Royo, merino, faça contra Bitas fillo de Ebraym Azcariel, por raçón de fama que se decía que avía camiado aniellos contra establimento feyto por l'aliama de los judíos con Betí, filla de Jucef Vaylo, e porquel merino non pudo aver plena procuración ad aquello, componiesse el dito Bitas con el merino por XX sólidos poral sennor rey, segunt que se manifiesta por diffinimiento scripto por Johan de Prohonne etc.

Item por fama del homicidio de Johan de Salas, veçino de Caragoça, que se decía por fama que lo avía muerto en el mont Miguel de Fuentdetodos, e componiesse su madre con el merino por LXXX^a sólidos, porque no li trovavan bienes ningunos, de los quales ovo çalmedina por su noveno VIII sólidos, e assí fincan poral sennor rey LXX^a II^{os} sólidos.

Summa esta plana C XIII sólidos.

/fol. XII/ Item vendíe don Miguel Royo, merino, a Calema Hamut, moro de Caragoça, unas casas sitiadas en la moraría de Caragoça, las quales fueron de Façan el Morto, porque se decía por fama quel dito Façan con otros christianos e moros facían moneda; e porquel dito merino e don Mahomat de Moheví, tenient lugar de merino en la moraría, lo fiçieron citar muytas de vegadas, el dito Façan absentosse que non quiso parexer, e assí era presumpción que yera culpant e el merino embió a sus parientes si querían firmar dreyto por el dito Façan, e ellos no le quissieron fer, e en contumacia suya el dito merino avíele a vender sus casas por L sólidos poral sennor rey.

Item sobre demanda que don Miguel Royo, merino, faça contra Jucef de Fierio e Jahiel de Grafíel, e contra Alí Albarra-

món, sobre que se diçía e les fue provado que querían forçar a Emina, mora, e que le roparon su almayra, e por esta raçón estieron muytos días en la presón porque no avían conseyllo, e lures parientes e amigos percaçaron C sólidos poral sennor rey e díeles de mano.

Summa esta plana C L sólidos.

/fol. XII v./ **Receptas e penas en las quales el merino non finca diffinimientos a ninguno porque no le fueron demandados.**

Primerament recibíe don Miguel Royo, merino, de filla de Cavatierra, por fama que se diçía que avía camiado aniellos falsament contra atachana establida por l'aliama de los judíos de Caragoça con su ()siño, e prestaron al dito merino parientes e amigos della, e diéronle XX sólidos poral sennor rey.

Item sobre demanda quel merino façía a Rabí Jahudá el escrivano, por raçón que non quería dar al merino las tacanas e los establimientos de los judíos do el sennor rey avía dreitos. Et el merino requerielo e citolo muytas vegadas e non quería renderlos. E por raçón de la rebellía quel dito Rabí façía contra la sennoría, queriendo esconder los dreytos del sennor rey, por esto el merino condempnó al dito Rabí, en pena de mil morabetís, que no usás del officio de la escrivanía, e a pregarias de los adelantados e de l'aljama dexolo el merino por CLXXV^o sólidos que díe poral sennor rey.

Item recibíe don Miguel Royo, merino, de Symuel Abnarrabí e de su fillo, por raçón que andavan sines capas judaicas por Çuera e sin seynal que non portavan en su vestido, segunt l'ordenamiento del sennor rey, VIII^o sueldos poral sennor rey.

Summa esta plana CC^{os} III sólidos.

/fol. XIII/ Item recibíe don Miguel Royo, merino, de Salamón Fedano, por raçón que andava en Çuera sines capa judaica e non tenía seynal en el vestido, segunt l'ordinamiento del sennor rey, IIII sólidos poral sennor rey.

Item recibíe don Miguel Royo, merino, de Jahuda Avenaçfora, por raçón que andava en Çuera sines capa judaica e non tenía seynal en el vestido segunt l'ordenamiento del sennor rey, IIII^o sólidos poral sennor rey.

Item recibíe don Miguel Royo, merino, del fillo de Çalema el panicero, porque denostó a don Mossé Costantín, que era la hora

adelantado, e porque firió a peyto el que culhía la peyta de l'aliama, condempnaronlo l'aliama en pena de X sólidos poral sennor rey.

Item recibíe don Miguel Royo, merino, de Yucef Gallur el aludero, XL sólidos poral sennor rey, por raçon que vino contra tacanas e contra mandamientos de los adelantados, e pisó l'alvará que los adelantados le avían embiado porque pagasse a día cierto su peyta, e a pregarías de l'aliama dexalo el merino por XL sólidos que le díe poral sennor rey.

Item recibíe don Miguel Royo, merino, de Mossé Seçiliano, C sólidos II dineros poral sennor rey, porque el merino avía jurado que no li soltaría por C sólidos porque vino contra alatmas e establiamientos de l'aliama.

Summa esta plana C LIX sólidos.

/fol. XIII v./ Item recibíe don Miguel Royo, merino, de Jacob el texidor, V^o sólidos poral sennor rey, porque vino contra Jayme, honme del merino.

Item recibíe don Miguel Royo, merino de () Agulaffia, V sólidos poral sennor rey, porque deve dar dineros con pena.

Item recibíe don Miguel Royo, merino, de una mora que avía furtada una almaxia en el bayno e esté presa en el cepo de la moraría muytos días, porque no avía conseyllo, e los adenantados percaçaronle IIII^o sólidos que dieron poral sennor rey.

Summa esta plana XIII sólidos.

Summa de las receptas de las aventuras de homicidios e de penas, mil DCCCC^{os} LXX^a VII sólidos X dineros mealla.

/fol. XIV/ Recibíe don Miguel Royo, merino, de trehudos menudos que an a dar al sennor rey.

Primerament recibíe de don Domingo Calatayú por unas casas en Altabás, II^{os} sólidos.

Item de dona Pascuala de Frescano, II^{os} sólidos VI dineros por unas casas en Altabás.

Item dona Guillelma de Tarba, III^{os} sólidos VI dineros por unas casas en Altabas.

Item Domingo la Cuba, VIII^{os} dineros por II^{os} casas al cosso de los sogueros.

Item don Johan de Montpesler, XII dineros por una casa e una pardina a los carabaceros.

Item don Martín del Castellar III^o sólidos por unas casas al cosso de los sogueros.

Item Estevan d'Estella, VIII^o sólidos por unas casas al cosso de los sogueros.

Item Mahomat Bellito, fillo de Jucef Bellito, VII sólidos II dineros mealla por II^{os} tiendas en la moraría.

Item Exemeno, boteyllero de Johan Xeménez d'Urreia, II^{os} sólidos por unas casas a la moraría.

Item la muller de don Aznar Drena, un millete de teylla que vaía X sólidos.

Summa los trehudos menudos que a recibidos XLI sólidos menos III^{os} meallas.

/fol. XIV v./ **Receptas que façe don Miguel Royo**, merino de Caragoça, de los mobles que fueron vendidos de Axa de Raffí, por XXI sólidos VII dineros; porque muerta ella non fincó heredero ninguno della e heredaron sus bienes el sennor rey e l'aliama de los moros, de los quales XXI solidos VII dineros fueron sacados VIII sólidos para la mortaylla. Et assí romanen al sennor rey e a l'aliama XIII sólidos VII dineros, de los quales recibíe el merino poral sennor rey la meytat, ço es VI sólidos IX dineros mealla, e la otra meytat avíe l'aliama.

Item recibíe don Miguel Royo, merino, de los muebles que fueron vendidos de Fátima del Fornero, porque muerta ella no fincó heredero ninguno e heredaron sus bienes el sennor rey e l'aliama de los moros, e montan la meytat de sus mobles VII sólidos II dineros, poral sennor rey e la otra meytat avíe l'aliama.

Item recibíe don Miguel Royo, merino de Caragoça, de los mobles que fueron vendidos de Jucef de Calatorau e de Haçan el morto, VII sólidos III^o dineros mealla, de los cuales díe al alcadí de los moros XII dineros por el escribir del almoneda, e a Domingo Pérez XII dineros porque veylló III^{os} nueytes las tiendas que no sen levassen los bienes de los sobreditos moros que allí yeran. Et assí fincaron poral sennor rey LV^o sólidos III dineros mealla /Esto fue porque fueron acusados de fer falssa moneda/

Summa esta plana LX IX sólidos IIII dineros.

/fol. XV/ Item recibíe de Bivas, moro, porque avía ferido a Mahomat de Macho, X sólidos poral sennor rey.

Item recibíe don Miguel Royo, merino, de María d'Ambriel e de su filla, por peleya que avían avido con otra mora, X sólidos poral sennor rey.

Item recibíe don Miguel Royo de Mahomat d'Allabar, por condición que avía entre él e su mancebo que si lo itava de sí ante del tiempo que se avía firmado que fuesse caydo en pena, e por esta razón componiese con el merino por VI sólidos que díe poral sennor rey.

Summa esta plana XXVI sólidos.

/fol. XVI/ Era millessima CCC XXX nona.

Relación que faze don Miguel Royo, merino de Caragoça, de las misiones que fueron feytas en ese anno en adobar las casas de l'alfondega de Caragoça que yes del sennor rey, las quales le metieron en paga por la tierça de mayo. La qual misión fo feyta por don Jahiel e por su mandamiento, maestre deputado que era de la dita obra.

Primerament costaron III^o dodçenas de fueylla que fueron compradas para l'alfondega a XIII dineros e mealla la dodçena, que montan III^o sólidos VI dineros. Et a otra part II^{os} fueyllas que costaron III^{es} meallas.

Item a otra part costaron IIII^o almodís d'algenz a XIII dineros cada almudí, montan IIII^o sólidos IIII^o dineros.

Item, miércoles XXVII días andados de mayo, obró el maestro en l'alfondega e sacó por salario XIII dineros.

Item a una massadera que massava algenz III^{es} dineros mealla.

Item V mulleres que obraron en l'alfondega a II dineros mealla que montan XII dineros mealla.

Item a I honme que fiço tempiero IIII^o dineros mealla.

Item a un maestro que doló la fueylla e la entauló X dineros.

Item costaron CC^{os} L claus de conto X dineros.

Item costó de lugero el abacia del algenz mealla.

Item descombrar la puerta de l'alfondega I dinero.

Summa la misión de l'alfondega XIII sólidos VII dineros mealla.
/fol. XVII/ Era millessima CCC^a XXX^a nona.

Relación que faze don Miguel Royo, merino, de las pagas que a feytas a los perpetuales e a los violarios de las rendas de la ciudat que convienen al merinatgo, ço es de tierça de mayo e de la tierça de setembre, e otras pagas que se siguen enpués desto.

Primerament a don Lorent de Taraçona, de la tierça de mayo LXI sólidos, e ay alvará escripto por Domingo Pérez Serrano*, notario público de Caragoça. Et de la tierça de setiembre LXI sólidos VI dineros, e ay alvará escripto por Lop Xeménez de Luna, notario de Caragoça.

Item a fray Ramón Oliver, comendador de la casa del Temple de Caragoça, de la tierça de mayo DC^{os} XI sólidos VIII dineros, ay alvará scripto por Johan de Prohonme etc. Et de la tierça de setiembre nichil e d'altra terça de puy alvará.

Item a María Sánchez de Calatayú, de la tierça de mayo LX sólidos, ay alvará escripto por Johan de Prohonme etc. Et de la tierça de setiembre e de deziembre qui es por venir e de todo el tiempo pasado CCXC sólidos jaceses.

Item a don Enego Moçaraví, jurado e mayordompne de los jurados, de la tierça de mayo CC^{os} XVI sólidos VIII dineros, por razón de aquellos mil sólidos que la ciudat recibe cada anno para reparacion de los muros, ay alvará escripto por Johan de Prohonme etc.

Summa esta plana mil CCC^{os} sólidos X dineros.

/fol. XVII v./ Item a don Pero Carrog, procurador de dona María Pérez de Logroyno, madre de Sancho, ermano del sennor rey, de la tierça de mayo C sólidos. Et de la tierça de setiembre C sólidos. E son estos CC^{os} sólidos de las ditas II^{os} tierças en un alvará feyto por Johan de Prohonme, notario de Caragoça.

Item a dona Duranda Gil, abbadesa del monasterio de las menoretas de Caragoça, D^{os} sólidos, los quales ani an arrecibir en est anno present por privilegio del sennor rey, ay alvará escripto por Johan de Prohonme etc.

Item a don Juffre de Luch, çalmedina de Caragoça, de la tier-

* aparece tachado el nombre de Johan de Prohonme.

ça de mayo V^o kafices de trigo que montan LI sólidos III^{es} dineros, e diçese en l'alvará a qual preçio se recibia cada cafiz, el qual alvará fizo Johan de Prohonne, etc.

Et de la tierça de setiembre al dito don Juffre de Luch, çalmedina, V kafices de trigo por XLVII sólidos menos III^{es} meallas, e dízese en l'alvará a qual precio se recibía cada cafiz, el qual alvará fiço Johan de Prohonne, notario de Caragoça.

Item a don Arnalt de Torreyllas XX kafices de ferment que devía recibir en est anno por su assignación a XI sólidos III dineros cada cafiz, que montan CC^{os} XXV sólidos, ay alvará escripto por Johan de Prohonne etc.

Summa esta plana mil XXIII^{es} sólidos III^{es} meallas.

/fol. XVIII/ Item a Baldovín, alcayt de Caragoça, de la tierça de mayo XXVI sólidos VIII dineros, ay alvará escripto por Domingo Pérez Serrano*, notario de Caragoça. Et de la tierça de setiembre XXVI sólidos VIII dineros, ay alvará escripto por Guillem Ramón d'Alguayta, notario de Caragoça.

Item a don Sancho Burçes e a don Per Alag(on), almudaçaffes de Caragoça, de la tierça de mayo VIII^o sólidos III^o dineros, ay alvará escripto por Johan de Prohonne etc. Et de la tierça de setiembre VIII^o sólidos III^o dineros, e ay alvará escripto por Johan de Prohonne, notario de Caragoça.

Item a don Bahiel Costantín, judío de Caragoça, procurador de don Mossé Avendhuey, judío de Calatayú, de la tierça de mayo XXX sólidos, ay alvará escripto por Johan de Prohonne etc. Et de la tierça de setiembre nichil.

Item a don Pero Finistriellas e a Pascual Montero, a Martín Pérez e ad Andreu Pérez, monteros del sennor rey, XL sólidos, los quales díe don Miguel por carta de don Berenguer de Tovía, baylle, ay alvará escripto por Johan de Prohonne etc., e el mandamiento era de CCCC^{os} XX sólidos, e por esto fincó en ellos la carta de mandamiento.

Item ad Arnalt de Teruel e a Martín Pérez, monteros del sennor rey, X sólidos por carta de don Berenguer de Tovía, baylle, ay alvará escripto por Johan de Prohonne etc.

Summa esta plana CL sólidos.

* aparece tachado el nombre de Johan de Prohonne.

/fol. XVIII v./ Item costó el vestir de Johan Pérez de Falces quel senyor rey le mandó dar por su tarea, ço es panno, penna e calças, LXXX IIII^o sólidos, ay alvará escripto por Johan de Prohonme etc., la qual carta del senyor rey tiene don Miguel Royo.

Item a Pero Finistriellas e a Pascual e a Domingo Iohan, Juaynes de Avila, Pero Pals, Arnalt Martín e ad Andreu, monteros del senyor rey CCCC^{os} L sólidos, los queles el senyor rey mandó dar a ellos por su carta a don Ponz Baldovín, arrendador del almudí. Et don Miguel Royo recibielos en conta al dito don Ponz en paga de la tierça de setiembre. Et el dito don Miguel Royo tiene la carta del senyor rey e alvará de paga feyto por Guillem d'Amiot, notario de Caragoça.

Summa esta plana D^{os} XXX IIII^o sólidos.

Summa lo que a pagado el merino III^{os} mil XXI sólidos VII dineros, con las misiones de l'alfondega.

/fol. XIX/ Estas son misiones que fizo don Miguel Royo, merino.

Enbió a Murcia e a Lorca un correu a fer saber al senyor rey que Domingo d'Orbivo, jurado, avía muerto un honme en Caragoça a grant tuerto, e porque los jurados de Caragoça enbiavan a pregar al senyor rey que soltasse el homicidio, yo fizle assaber por mi carta porque no lo decebisen. E el senyor rey fiçome respuesta por su carta, la qual carta tiene el merino, e esto fue quando el senyor rey tenía sitiada a Lorca. E dí el XX sólidos al dito correu.

Item a otra part costaron II^{os} correus que fueron el uno a Calatayú e el otro a Darocha por mandamiento de don Berenguer de Tovía, porque mandava el rey por carta emparar los bienes del Espital, e costaron VI sólidos las cartas, e lo al resto fue feyto del mes de ianero.

Item díe don Miguel Royo, merino, a Miguel de Novales, portero del senyor rey, X sólidos para una bestia quel avie a luguero e para misión que aducía carta del senyor rey para todos los oficiales que le diessen cavalgadura e para misión aquella que menester aviessse. E el merino tiene traslat de la carta del rey por quel dito portero andava pressuradament por la terra con cartas del rey que le acorriessen al regno de Murcia que los castellanos eran allí venidos.

Item a otra part quería el dito portero se tornava al senyor rey,

el merino avíele una bestia a luguero para cavalgar, e costó de luguero la bestia con la misión que le díe para él entro a Caranienna III sólidos. Mostrans traslat de la carta del manament del sennor rey.

Summa esta plana XXXIX sólidos.

/fol. XIX v./ Item díe don Miguel Royo al comendador del Temple de la casa de Caragoça mil CC^{os} XXIII sólidos III^o dineros de la tierça de setiembre e de la tierça de deçiembre, por raçón d'aquella quantitat de dineros quel Temple perpetualment recibe e a costumpnado recibir en las rendas del merinatgo de Caragoça. E ay alvará escripto por Johan de Prohonme etc.

Item a don Alazar, fillo don Alazar Alfaquim, L^a sólidos, ço es de la tierça de mayo e de la tierça de setiembre, e ay alvará escripto por Johan de Prohonme, etc.

Item a don Salamón Costantín C LXXX VI sólidos VIII dineros, ço es de la tierça de mayo e de setiembre, e ay alvará escripto por Johan de Prohonme.

Item a don Bahiel Costantín por don Mossé Avendehuey, judío de Calatayú, CX sólidos de la tierça de mayo e de la tierça de setiembre.

Item a don Pero Martínez de Luna, por las duennas de Peramán, CCC^{os} sólidos por la tierça de mayo de aquellos DCCCC^{os} sólidos perpetuales que las ditas duennas reciben en el peso de Caragoça cada anno.

Item a fillos don Ebraym Avendino, judíos de Alagón, CCX sólidos de la tierça de deçiembre primero traspasado e de la tierça de mayo e de setiembre dest anno present.

Item a don Martín del Postigo, jurado e mayordompne de los jurados, CC^{os} XVI sólidos VIII^o dineros de la tierça de setiembre primero traspasado.

Summa esta plana II mil CCXC VI sólidos VIII dineros.

/fol XX/ Era millessima CCC^a XXX^a nona.

Renbrança feta al merino de la messión que fizo en fer el exahariz del huerto de l'Aliaffaría.

Pimerament, viernes primero día del mes de mayo I maestro que doló las viegas pora las perchas que se enbrecavan, X dineros.

Item costaron XII espuestas, XII dineros.

Item VI peones que rancaron el suelo de l'aljub, a IIII dineros e mealla, que montan II sólidos III dineros.

Item VI muylleres e I moço a doblen dinero e mealla que montan XVII dineros e mealla.

Item al maestro XIII dineros.

Summa de este día VI sólidos VIII dineros mealla.

Sábbado sigüent, I moro que miso las perchas en sus logares, X dineros.

Item VI omnes que cavoron el suelo del aliub, a IIII^o dineros e mealla, que montan II sólidos e III dineros.

Item VI muylleres que les aiudoron, II dineros e mealla, que montan XV dineros.

Item al maestro XIII dineros.

Summa de este día V sólidos VI dineros.

Lunes sigüent, II omnes que abrieron la cequia para regar el huerto, X dineros.

Item III mulleres, IX dineros.

Summa de est día XIX dineros.

Summa de esta plana XIII sólidos IX dineros mealla.

/fol. XX v./ Viernes sigüent, costaron LXXX quintales de calçina, a IIII^o dineros el quintal, que montan XXVI sólidos e VIII dineros.

Item un omme que la reçibía, V^o dineros.

Item II asnos e II omnes que la carriaron, XIII dineros.

Item costó la () de la çenia, II sólidos e VI dineros.

Item los alcaduçes de ligar, VI dineros.

Summa de est día XXXI sólidos III dineros.

Sábbado sigüent, III omnes que adormieron la calçina, XV dineros.

Item VI muylleres que carriaron agua a II dineros e mealla que montan XV dineros.

Item II asnos con II omnes que carriaron calçina, XIII dineros.

Item costaron X cargas de tosca, a III dineros la carga, que montan II sólidos VI dineros.

Item una clau para la puerta del huerto costó II dineros.

Item al maestro XIII dineros.

Summa de est día VII sólidos VI dineros.

Domingo sigüient, nichil.

Summa de esta plana XXX VIII^o sólidos IX dineros.

/fol. XXI/ Lunes sigüient, XV días passados del mes de mayo, a III^o omnes que façieron el mortero, V dineros, que montan XX dineros.

Item III^o omnes que matoron la calçina e carriaron glera, V dineros que montan XX dineros.

Item VI muylleres que les ajudaron, a II dineros e mealla, que montan XV dineros.

Item II palas costaron III dineros.

Item II porgaderos V dineros.

Item II asnos e II omnes que carriaron glera, XIII dineros, poral mortero.

Item costaron X quintales de calçina, a III dineros el quintal, que montan III sólidos III dineros.

Item costaron XXX^a quintales de tosca de mayllar, VII sólidos VI dineros.

Al maestro XIII dineros.

Summa est día XVIII sólidos VI dineros.

Martes sigüient, a III^o omnes que carriaron glera e fizieron mortero, V dineros, que montan XX dineros.

Item VI muylleres que les ajudaron, a II dineros e mealla, montan XV dineros.

Item II omnes con II asnos que carriaron calçina, XIII dineros.

Item al maestro XIII dineros.

Summa est día V sólidos III dineros.

Summa de esta plana XXIII sólidos VIII dineros.

/fol. XXI v./ Miércoles siguiente, a IIII^o omnes que maçaron el suelo del aljub, V dineros, que montan XX dineros.

Item VI muylleres, a II dineros e mealla, que montan XV dineros.

Item a II omnes e II asnos que carriaron arena, XIII dineros.

Item costó I fust pora adobar la cenía, II dineros.

Item al maestro XIII dineros.

Summa est día V^o sólidos V dineros.

Jueves siguiente, a IIII omnes que fizieron mortero, V dineros, que montan XX dineros.

Item V muylleres e I moço, a II dineros e mealla, que montan XV dineros.

Item al maestro XIII dineros.

Summa est día III sólidos I dinero.

Viernes siguiente, a IIII omnes que maçaron el suelo del exhariz, V dineros, que montan XX dineros.

Item III^o muylleres e I moço que ajudaron al maestro a lo que avía menester, II dineros e mealla, que montan XII dineros e mealla.

Item costaron X quintales de calçina, a III dineros el quintal, que montan III sólidos III dineros.

Item I omme e I asno que la carrió, VII dineros.

Item costaron X cargas de tiestos pora tosca, III sólidos III dineros.

Item al maestro XIII dineros.

Summa est día XI sólidos III meallas.

Summa de esta plana XX sólidos VII dineros mealla.

/fol. XXII/ Día martes, XIII días andados del mes de juyño, en el yenar del suelo del exhariz, VII omnes, a V dineros, que montan III sólidos mig I dinero.

Item V muylleres, III dineros, que montan XV dineros.

Item una baçía de loguero, mealla.

Item al maestro XIII dineros.

Item costaron VI biegas para los pilares de los perches, VI sólidos.

Item XX almodís de algenç, a XV dineros el almodí, que montan XXV sólidos.

Summa est día XXX VI sólidos III^o dineros mealla.

Miércoles siguiente, VII omnes ad aquella misma obra del exahariz, a V dineros, que montan III sólidos mig I dinero.

Item a VIII^o muylleres, III dineros, que montan II sólidos.

Item una baçía de loguero mealla.

Item al maestro XIII dineros.

Summa est día VI sólidos III meallas.

Jueves siguiente, III omnes que macieron el suelo del exahariz, V dineros, que montan XV dineros.

Item III muylleres, a III dineros, que montan IX dineros.

Item al mayestro XIII dineros.

Summa est día III^{os} sólidos II dineros.

Summa de esta plana XLV sólidos VIII^o dineros.

/fol. XXII v./ Viernes siguiente, a III omnes que maçaron el suelo del exahariz, V dineros, que montan XV dineros.

Summa est día XV dineros.

Sábado siguiente, a III omnes que adoboron el braçal para regar el huerto, V dineros, que montan XV dineros.

Item a I omme con I asno que carrió hyezpedes, VIII dineros e mealla.

Item a una muyller III dineros.

Summa de est día II sólidos II dineros mealla.

Día martes, XX días andados del mes de juyanno, a VII omnes para hytar el suelo del exahariz, VI dineros, que montan III sólidos VI dineros.

Item VI muylleres, III dineros, que montan XVIII dineros.

Al maestro XIII dineros.

Summa de est día VI sólidos II dineros.

Jueves siguiente, a VI omnes para maçar el suelo del exahariz, a V dineros, que montan II sólidos VI dineros.

Summa est día II sólidos VI dineros.

Viernes sigüient, a IIII omnes pora maçiar el suelo del exahariz, V dineros, que montan XX dineros.

Item I moço que les ayudó, III dineros.

Summa de est día II sólidos mig I dinero.

Sábbado, día de Sant Juhan, nichil.

Domingo sigüient, nichil.

Summa de esta plana XIII sólidos mealla.

/fol. XXIII/ Día lunes, XXVI días (andados) del mes de juyngo, a VI (omnes) que maciaron el suelo del exahariz e pora fer la cequia do se inple, (V^o) dineros, que montan II sólidos VI dineros.

Item a IIII^o muylleres, III dineros, que montan XII dineros.

Item al mayestro XIII dineros.

Suma de est día IIII^o sólidos (VIII) dineros.

Martes sigüient, a IIII^o omnes pora escavar las paredes del exahariz, V dineros, que montan XX dineros.

Item II muylleres que socavan la bardonia, III dineros, que montan VI dineros.

Item al mayestro XIII dineros.

Summa de est día III sólidos III dineros.

Jueves sigüient, II días por andar del mes de juyngo, a VI omnes que obran en el exahariz, V dineros, que montan II sólidos VI dineros.

Item a IIII muylleres que bregaron las paredes del exahariz e servían al mayestro, III dineros, que montan XII dineros.

Item al mayestro XIII dineros.

Item costaron IIII^o cántaros, IIII^o dineros.

Item III espuestas de junco, III dineros.

Item escobas costaron mealla.

Summa de est día V^o sólidos IIII^o dineros mealla.

Viernes sigüient, postrimero día del mes de juyngo, a II omnes que maçieron el suelo de la cequia que entra el agua al exahariz, X dineros.

Summa de esta plana XIII sólidos II dineros mealla.

/fol. XXIII v./ Día (lunes, III) días (andado) el mes de julio, a VI omnes que (bregoron) el betumpne en las paredes del exahariz, a V dineros, que montan II sólidos VI dineros.

Item III muylleres, III dineros, que montan IX dineros.

Item al mayestro XIII dineros.

Summa est día (III^o) sólidos e V dineros.

Martes siguiente, a III^o omnes que bregoron la betumpne en las paredes del exahariz, V dineros, que montan XX dineros.

Item VI muylleres que servían al mayestro a lo que avía mester, III dineros, que montan XVIII dineros.

Item al mayestro XIII dineros.

Summa de est día III^o sólidos III dineros.

Miércoles siguiente, a VI omnes que bregoron la betumpne en las paredes del exahariz, a V dineros, que montan II sólidos e VI dineros.

Item VI muylleres, las III que ytoron la bardoma que sale del exahariz e las III que servían al mayestro, III dineros, que montan XVIII dineros.

Item al mayestro XIII dineros.

Summa de est día VI sólidos II dineros.

Summa de esta plana XIII sólidos mig II dineros.

/fol. XXIV/ Día jueves, VI días andados del mes de julio, començóse (de obrar) los arcos de los pilares, el mayestro XIII dineros.

Item a II omnes que le ayudavan, V dineros, que montan X dineros.

Item a I moço que ayudava a dar algenz e agua III dineros.

Item a otro mayestro que obrava de fusta pora piar los pilares, X dineros.

Item costaron V^o fustes de noguera que fueron puestos cruzados en los pilares, X dineros.

Item III muylleres que amanavan al mayestro lo que avía mester, III dineros, que montan IX dineros.

Summa de est día III sólidos VIII dineros.

Viernes sigüient, al mayestro XIII dineros.

Item a otro mayestro que obrava de fusta e piava, X dineros.

Item II ommes que les aiudavan a piar los archos e a lo que mester avían, V dineros, que montan X dineros.

Item a I moço que amanava, III dineros.

Item a III muylleres, III dineros, que montan IX dineros.

Summa de est día III sólidos mig II dineros.

Summa de esta plana VIII sólidos VI dineros.

/fol. XXIV v./ Sábbado (sigüient), al mayestro XIII dineros.

Item a II (ommes) que le aiudavan, V dineros, que montan X dineros.

Item a I moço que amanava III dineros.

Item a I omme que maçiava el suelo del aljub chico de fuera, III dineros mealla.

Item a la massadera, III dineros e mealla.

Item III muylleres que servían al mayestro de algenç, III dineros, que montan IX dineros.

Summa de est día III sólidos VIII dineros.

Domingo sigüient, IX días andados del mes de julio, nichil.

Lunes sigüient, al mayestro XIII dineros.

Item a II ommes que le aiudaron, cada V dineros, que montan X dineros.

Item a I moço que aiudava e amanava, III dineros.

Item a I omme que maçiava el suelo del aljub chico de parent de fuera, III dineros mealla.

Item a la massadera, III dineros e mealla.

Item a III muylleres, IX dineros.

Summa de est día III sólidos VIII^o dineros.

Martes sigüient, al mayestro, XIII dineros.

Item a II ommes, cada V dineros, que montan X dineros.

Item a I moço que les aiudava III dineros.

Item a la massadera, III dineros e mealla.

Item a III muylleres, IX dineros.

Summa de est día III sólidos III dineros mealla.

Summa de esta plana X sólidos VII dineros mealla.

/fol. XXV/* Día lunes, VIIIº días (por andar) el merino
fizo () de l'Aliaffaría.

Primerament al mayestro XIII dineros.

Item a VI muylleres, III dineros, que montan XVIII dineros.

Item a la massadera III dineros.

Item a III omnes que examploron el fumero del baynno, V
dineros, que montan XV dineros.

Item III libras de (clavos), a II dineros e mealla la libra, que
montan VII dineros e mealla.

Item a I mayestro que doló las taulas de comer e los bancos de
seher, X dineros.

Item a otro omme que maylló las granças del algenç, VII di-
neros e mealla.

Item costaron çarraduras pora las puertas de las casas, XVIIIº
dineros.

Summa de est día VII sólidos X dineros.

Miércoles sigüent, al mayestro XIII dineros, que calçó el mu-
ro çerca la çenia.

Item V muylleres que le servían, a doblen e mealla, que mon-
tan XII dineros e mealla.

Item a la massadera, II dineros e mealla.

Item a II omnes que piccavan el muro, cada III dineros, que
montan VIII dineros.

Item a otro mayestro que obró de fusta e adobó puertas e ban-
cos, X dineros.

Summa de est día III sólidos.

Summa de esta plana XI sólidos X dineros.

* a partir de este folio el extremo superior derecho del libro registro de cuentas apa-
rece completamente deshecho, dificultándose su lectura y la reconstrucción del
texto.

/fol. XXV v./ () al mayestro XIII dineros, et obró
().

Item a V muylleres que lo servían, doblen e mealla, montan XII dineros e mealla.

Item la massadera, III dineros e mealla.

Item a II omnes, cada III^o dineros e mealla, que montan IX dineros.

Summa de est día III sólidos III dineros.

Viernes sigüent, obró el mayestro en el muro çerca la çenia, a él mismo XIII dineros.

Item a III omnes que le aiudavan, cada III dineros e mealla, que montan XIII dineros e mealla.

Item a V muylleres, cada dos e mealla, que montan XII dineros e mealla.

Item a la massadera, III dineros e mealla.

Item costaron VII almodís e meyo de argent, a XV dineros el almodí, que montan X sólidos mig III meallas.

Summa de est día XIII sólidos VI dineros.

Sábado sigüent, en aquella misma obra, al mayestro XIII dineros.

Item a I omne que le aiudó, III dineros.

Item a V muylleres doble e mealla, que montan XII dineros e mealla.

Item a la massadera, III dineros e mealla.

Summa de est día II sólidos mig III dineros.

Summa de esta plana XIX sólidos VII dineros.

/fol. XXVI/ Domingo sigüent, II (días por andar) de julio, nichil.

Lunes sigüent, postrimero día del mes de julio, al mayestro que obró en las paredes del muro, XIII dineros.

Item a II omnes que cavaron el fornaç del baynno pora examplamiento (IX) dineros.

Item a V muylleres que amanavan algenç e agua, doblen e mealla, que montan XII dineros mealla.

Item a la massadera III dineros e mealla.

Item a otro mayestro que adobó puertas, VIII dineros.

Item una libra de clavos, II dineros e mealla.

Item II taulas de noguero pora fer los pilares, II dineros.

Summa de est día IIII^o sólidos III dineros mealla.

Martes sigüent /primer día del mes de agosto/, al mayestro que obró en el muro çerca la çenia, XIII dineros.

Item a IIII muylleres, doblen e mealla, que montan X dineros.

Item a la massadera, III dineros mealla.

Item a II omnes que picaron el muro do fazían los pilares, IIII dineros e mealla, que montan IX dineros.

Item I moro que adobó puertas de las casas, VIII dineros.

Item III almodís de algenç, a XV dineros el almodí, que montan III sólidos IX dineros.

Summa de est día VII sólidos V dineros mealla.

Summa de esta plana XI sólidos IX dineros.

/fol. XXVI v./ (Miércoles, II de agosto), al mayestro XIII dineros.

Item a III omnes que (), quadre dinero e mealla, que montan XIII dineros e mealla.

Item a IIII muylleres, doblen e mealla, que montan X dineros.

Item a la massadera, III dineros e mealla.

Item costaron clavos que minguavan de las çantullas, V dineros.

Item costó I almodí e meyo de algenç, a XV dineros el almodí, XXII dineros e mealla.

Item costaron C rayolas, XII dineros.

Item costaron de levar a l'Aliaffaría, II dineros mealla.

Summa de est día VII sólidos mig I dinero.

Día viernes, XI días andados del mes de agosto, lavró el mayestro en recorrer los terrados de l'Aliaffaría, a él mismo XIII dineros.

Item a II omnes que le ajudaron, VI dineros, que montan XII dineros.

/fol. XXVII v./ Sábado (siguient), fiço fer la seynnora reyna unas (andas) pora hyr de () de Caragoça a la Aliaffaría, e costaron III viegas, X dineros, II sólidos e VI dineros.

Item costaron V jambias, a V dineros, que montan II sólidos I dinero.

Item costaron III libras de clavos, II dineros e mealla la libra, que montan VII dineros e mealla.

Item costaron L clavos de conto, II dineros.

Item costó una sogá de cánnamo, III dineros, pora ligar las andas que no se esbaratasen.

Item costaron III çerçiellos, a VIII dineros, que montan II sólidos.

Item a III maestros que las fizieron, sese dineros, que montan XVIII dineros.

Summa que costaron estas andas IX sólidos III meallas.

Día viernes, II días por andar del mes de setiembre, començemos de lavar en la finiestra que mandó abrir el seynnor rey en el palaçio do él iaze.

Primerament a II omnes que picoron la paret, VII dineros.

Item, aquest día mismo obroron II mayestros en adobar la torre pora Vidal de Villanueva, e fizieron puertas e pales al escalán, e otros II maestros que adobaron taulas e bancos a los mayestros, III^o sólidos.

Item a II muylleres, cada III dineros, que montan VI dineros.

Item II biegas pora l'escalán, VI dineros.

Item III libras de clavos, X dineros.

Item III jambias, a quadre e mealla, que montan XVIII^o dineros.

Summa d'est día VIII^o sólidos mig denarium (sic).

Summa de esta plana XVII sólidos mealla.

/fol. XXVIII/ Sábado siguient, al (mayestro) XIII dineros.

Item a II omnes que () la finiestra del palaçio do el seynnor rey iaze, VII dineros.

Item a II muylleres, VI dineros.

Item costaron XII taulas pora las puertas, a quadre e mealla la taula, que montan IIII sólidos VI dineros.

Item costaron II sobreportales, XVIII dineros.

Item costaron II quayrones en que se engastonaron los fierros de la finiestra, XII dineros.

Item costaron II libras entre clavos e agrayllas pora la finiestra, a doblen e mealla, V^o dineros.

Item calcayniles de fierro pora las puertas de la finiestra, VI dineros.

Item IIII^o sueyllas de fierro estaynnadas, VI dineros.

Item costaron CC clavos de cruçeta, a VIII dineros el C^o, XVI dineros.

Item colores pora pintar las puertas e las finiestras, VI dineros.

Item costaron las algauças e los boroyllos pora la finiestra, XVIII dineros.

Summa d'est día XIII sólidos.

Lunes sigüent, (al mayestro) XIII dineros.

Item a III mayestros, otros XII dineros, que montan III sólidos.

Item a II ommes que abrieron la finiestra, VII dineros.

Item a IIII muyelles con la massadera, XII dineros.

Summa de est día V^o sólidos e IX dineros.

Summa de esta plana XIX sólidos IX dineros.

/fol. XXVIII v./ Martes (sigüent, al mayestro) XIII dineros.

Item a IIII (XII) dineros, que montan IIII^o sólidos, estos obraron las puertas.

Item a I moço que les aiudava, V dineros.

Item a IIII muylleres con la massadera XII dineros.

Item a II ommes VII dineros.

Summa de est día VII sólidos II dineros.

Miércoles sigüent, al mayestro XIII dineros.

Item a otro mayestro que le aiudó XII dineros.

Item a I moço que les aiudó V dineros.

Item a III muylleres con la massadera IX dineros.

Summa d'est día III sólidos IIII^o dineros.

Item a II omnes que derrocoron las tapias que estavan delant l'Aliaffaría X dineros, porque el rey las mandó derrocar, que las predicaderas las avían feyto pora el huerto.

Item costó I quintal de fierro de don García Xeménez de Moriello, pora fer las bergas de la finiestra del palacio do el seynnor rey iaze, X sólidos.

Item costoron de fer las bergas, X sólidos.

Item comproron ne los moros meya rova de fierro que mingua-va pora las bergas, que costó XV dineros.

Summa est día XXII sólidos I dinero.

Summa de esta plana XXXII sólidos VII dineros.

/Manava fer la obra e li livrás una carta del senyor rey en la qual li prometía que li faría pendre en compte toto ço que mesés en la obra de la Aljafería/

Summa maior de la messión de l'Aliaffaría

CCC XLVI sólidos VII dineros jaceses.

/fol. XXIX/ Relación que faze don Miguel (Royo; merino de Caragoça) que fiço quando enbió el () siest con un almudaçaf de Caragoça a prender a Exemén d'Aysa que avía muerto a Domingo Altabás, e costó almuerço pora ellos e pora la compaynna que levaron II sólidos II dineros mealla.

Item día a las testimonias que fueron con Johan d'Acomuer, baylle, a emparar un campo en Almoçara que yes de Domingo d'Orbivo, VIII dineros, por fama que se diçía que avía muerto a Miguel Pérez d'Arthasona, e porque el dito Domingo d'Orbivo era jurado quando fiço el homicidio el sennor rey mandó sobresee de la demanda del homicidio.

Item día a las testimonias que fueron con Domingo Thomás, baylle, a emparar los bienes del soto del peón que yera del dito don Domingo d'Orbivo, VIII dineros.

Item día a las testimonias que fueron con Domingo Thomás, baylle, a emparar II^{os} campos en Almoçara que son de Valero de Gualit, VIII dineros, por fama que se diçía que avía muerto a Pero d'Ezpin.

Item demandemos a don Pero Gil Tarín que nos diesse los trehudos menudos e otros escriptos si avía que façiesse dreytos al sennor rey, porque lo podiesse demandar, e escusósse que non tenía ren, e assí dixo un homme que nos daría por escripto los trehudos menudos sil dava X sólidos; e don Miguel Luengo, tenientlugar de merino, díes X sólidos e avíele scripto de los trehudos (fue l'omme per non Espanyol, home den Gil Tarín/.

Summa esta plana XIII sólidos II dineros mealla.

/fol. XXIX v./ () don Bernart Çasplugas e por su () Miguel Royo, embióle el dito don Bernart Çasplugas a don Miguel XIII cartas del sennor rey que embiasse a las aljamas de los judíos de la tierra. Et don Miguel Royo, merino, embió a Sancho con V cartas del rey para las aljamas de Alagón e de Boria, de Taraçona, de Calatayú e de Darocha, e sisó VII días, e díel VI dineros por cada día, que montan III sólidos VI dineros.

Item embié a Domingo Felip a Taust, a Exeya, a Uncastiello, a Sos, a Jacca, a Huesca, a Monclús e a Barbastro, e sisó entre ida e venida X días, e díel V^o dineros por cada día, que montan III^o sólidos II dineros.

Item ovra van al Cosso e fue trobado dius tierra obra feyta de mano, e cavaron hí e trobaron hí plumo, e cuidando qué hí avía aver, avíe V peones que cavassen allí, a V dineros cada uno, II sólidos I dinero. Item III mulleres que sacavan la tierra, a II dineros, VIII dineros.

Summa esta plana X sólidos V dineros.

/fol. XXX/ Relación que faze don Miguel Royo () que el sennor rey fiçiesse () que non () el inffant.

Primerament compró el merino VIII dodçenas de biegas para pìedes e a baras a los bancos e a las taullas, e costaron a raçón de III^o sólidos VI dineros la dodçena, que montan XXXVI sólidos, e fueron de don Bartholomeu de Badenas.

Item compró el merino LX livras de clavos para los bancos e II^{os} libras para las andas, a II dineros mealla la livra, que montan XIII sólidos mig I dinero.

Item compró el merino de dona Domenga Moyuela, que está a la puerta Cineia, XX taullas entre témpanos e tablas, e minguaron ne VIII^o taullas de las millores que se esgastaron en l'Aliaffaría, en bancos o en taullas, e en II andas que fiçieron pora la reyna, e fueron compradas por VIII sólidos II dineros.

Item compró el merino de la dita dona Domenga Moyuela una dodçena de jambias que costó IIII sólidos IIII dineros, e gastáronse la dodçena de las jambias en los bancos e en las taullas e en las andas e en puertas quen fiçieron pora la torre, e díe por el menoscabo de las taullas que se foradaron II sólidos.

Item costaron de lughero VI taullas de noguera e de chopo que prendiemos de Ramón Fustero, e por el menoscabo de las taullas II^{os} sólidos.

Item prendiemos del puent VII dodçenas V^o taullas prestadas de chopo, e gastaron ne en l'Aliafaría en bancos, e prendieron ne pora cubrir el poço de la coçina XVII taullas, que costavan a XV dineros, XXI sólidos III dineros.

Summa esta plana LXXX VI sólidos VIII dineros.

/fol. XXX v./ (Item) que fueron tornadas al puent pora () el danno que los moros hí fizieron en enclavar, e quen cortaron algunas, e díe XVIII sólidos por el danno que los moros hí fiçieron.

Item costó toda la fusta de levar a l'Aliafaría e tornar a sus lugares, XII sólidos II dineros.

Item a II^{os} hommes que fiçieron adoçir e tornar la fusta el sábado e el lunes, que ayudaron a los moros a lo que menester avían, IX dineros a cada uno por cada día, que montan III sólidos.

Item LVI moros que el sábado lavraron en l'Aliafaría, e V^o moros el lunes, a desfer taullas e bancos, que son todos LXI, a IX dineros a cada uno, montan XL sólidos VIII dineros.

Item díe al corredor que corrie los heredamientos de Valero de Gualit por el homicidio de Pero d'Ezpín, XII dineros.

Item díe al corredor que corrie los heredamientos de Domingo Pérez d'Orbivo por el homicidio de Miguel Pérez d'Archasona, XII dineros; e el sensor rey manda sobreseer la demanda del homicidio por raçón que yera jurado Domingo Pérez d'Orbivo quando fiço la muert.

Summa esta plana LXX V sólidos X dineros.

/fol. XXXI/ Item por mandamiento () de Aragón díe a don García de Casvas, procurador del sensor rey en la cort del Justicia de Aragón, en paga de las misiones que avían feytas por los pleytos del sensor rey, X sólidos jacqueses.

Item, viernes XIII días por andar de agosto, e otro día quel sennor rey e la sennora reyna entraron en Caragoça, manlevó don Miguel Royo per pagar las azembblas del sennor rey sobre II^{os} piches d'argent que aduxo per del rey CCC^{os} sólidos jacqueses den García Laraç en torneses d'argent, e perdiéronse en el camino X sólidos, e pagólos don Miguel Royo.

Item, en est anno present enfermó don Pero López d'Oteyça por muert e iazía en Val de Robres, e andávasse que lixasse su terra al vispe de Caragoça e esto entendíe don Miguel Royo e embió a Valence al sennor rey una carta en quál estado estava Pero López d'Oteyça e qué se andava que lixasse su tierra al vispe; e el sennor rey embió una carta al merino el que aviesse ansia del feyto. Et el merino, recibida la carta del sennor rey, fue a Sástago a la dita donna Taresa e favló con ella e façíe aquel bien que podíe con ella, e d'allí enant fue a Val de Robres a favlar con don Pero López d'Oteyça que lo tenían candela en mano e favló con él e con otros de su casa a pro era bien del sennor rey, e fue en el viage con él Johan de Martels, e estieron en ida e en venida con V^o bestias VI días, e espendiemos XLVIII^o sólidos VII dineros. /Livrans una carta del senyor rey de responsión que li feu sobre aquest perque la dita misión li fo presa en compte/

Summa esta plana LX VIII^o sólidos VII dineros.

/fol. XXXI v./ () que lo servía en los feytos del merinatgo en emparas e en citaciones, e por los asientos que devían aver de los homicidios avinósse con ellos que lo servirían I anno por XXX sólidos.

Item fueron feytas de misiones en las casas de la tinturía de Caragoça LVI sólidos a obra necessaria que façía menester en las ditas cosas, la qual obra fue feyta por Jahiel d'Uzmen, maestre, e fueron pagados los dineros de la dita obra don Salamón Costantín.

Item díe an Ebrahim Fedanch, jueu de Caragoça, por su salario o por terçio que diçe aver de las acusaciones que fiço con los judíos, de que salieron más de M sólidos jaceses C sólidos jaceses*

* *Documento suelto intercalado en el registro.* "Rememrança que faze don Miguel Royo que montan las colonias que avíe de los jodíos en el tiempo que fue merino, mil et XLVII sólidos IIII^o dineros mealla; las quales le fueron acusadas por don Ebraem (...), an tenient su lugar en la judería. Item primerament recibíe de Jucef Barut XX sólidos jacqueses. Item de Nicimiel, jodío, C sólidos. Item de Salamón Aventahuey, judío de Barçalona, CC sólidos. Item de Daví Alcarahueya CCL sólidos. Item de Mosse Avenbitas L tornesses de argent que fueron contados VIII^{en} de

Item a dona María Beltrán, priora de Peramán, CCC^{os} sólidos de la tierça del mes de setiembre.

Summa esta plana CCC^{os} LXXX VI sólidos.

/fol. XXXII/ Item, quando don Miguel Royo () costó la carta del merinado L sólidos, e assí los quales deve cobrar don Miguel Royo por razón quel sennor rey no lo a tenido en el officio segunt que le pertenecíe por sus cartas.

Item díe don Miguel Royo a don Johan de Martels /e a Bernart Rudestia/ por raçonar los pleytos del merinatgo CC^{os} sólidos, ço es por el pleyto don Domingo Pérez d'Orbivo sobre la demanda del homiçidio que avía feyto que mató a Miguel Pérez d'Arthasona, e por el pleyto del homiçidio de Domingo Altabás que se diçía que lo avía muerto Exemén d'Aysa veçino de Siest, e por el pleyto del homiçidio que se demandava a Exemén de la Torre que se diçía por fama que avía muerto a Miguel de Boloya, e por el pleyto del homiçidio que se demandava a Pero Briça que se diçía por fama que sus fillos avían muerto don Pero Ribaforada, e por el pleyto de la demanda que se facía a Dicus Ayuda /de C morabetins de pena por privilegio del rey don Jayme/ porque fue acusado que facía armas falsas.

Item por el pleyto de la demanda que se facía a don Johan d'Uesca seller de C morabetins de pena por el dito privilegio del sennor rey don Jayme, porque fue acusado que facía armas falsas.

Item por el pleyto del homiçidio que se demandava a Johan de la Lança que se diçía por fama que avía ferida una muller prenyada, de las quales feridas íe ovo ad affollar.

Summa esta plana CC sólidos.

/fol. XXXII v./ (Item) Johan de Prohomme por escribir () ego), CXX sólidos por su salario.

Item preso para sí don Miguel Royo por su salario, mil sólidos.

Costó d'escribir la inquisición de don Gil Tarín XLVII sólidos,

menos puyesa que montan XXX^a II sólidos III dineros y mealla. Item de don Gayz Avempetet XXX^a sólidos. Item de Mossé Eyni et de Ayza la buena, su amiga, XL sólidos. Item de Bitas, fillo de Ebraym Azcaries, XX sólidos. Item de filla de Cava-tierra XX sólidos. Item de Nabí Jahuda el escribano CLXXV sólidos. Item de fillo de Çulema el panicero X sólidos. Item de Jucef Gallur el aludero XL sólidos. Item de Mossé Feziliano C sólidos e I dinero. Item de Jacob el texedor V sólidos. Item de Daví Agulafia V sólidos."

ço es d'escrivir en ebrayco e en morisco e después traslatarlo en christianego.

Item a don Martín Luengo, procurador de los pleytos del merinatgo en la cort de çalmedina de Caragoça e en los feytos del merinatgo, L dólidos per son salario.

Summa esta plana mil CC^{os} XVII sólidos.

/fol. XXXIII/ Summan las receptas que () de todas las rendas del merinatgo e de todas las anentas ab lo que a preso de la tierça de diçiembre que era por venir, que va el (.....) el officii XII mil XV sólidos IX dineros.

Summan las datas e las misiones que don Miguel Royo a feytas de tot el tiempo que fo merino, X milia CCC^{os} XII sólidos II dineros, los quales abatuts de la recebuda damon dita, romane que debe tornar en Miguel Royo al sennor rey mil DCC^{os} III^{es} sólidos VII dineros. /Item dels çervicios que a recibidos que montan/

/fol. XXXIII v./ () Miguel Royo a recibudas del (tiempo que fue merino) de Caragoça.

Primerament embióle don Salamón, fillo de don Hahiel, III muyllas.

Item a otra part por la fiesta de Nadal embió al dito merino el dito don Salamón II carneros.

Item embióle Hazdey, fillo de don Bonaffos, I lampreda.

Item embióle Jahuda Almeredí I lampreda.

Item a otra part dió Jahuda Almeredí a Taresuela, filla del dito merino, una trença de fil d'oro e de seda tenida que valía entro II sólidos o menos.

Item embióle Faro Fedant una escudiella de dátiles que valía entro a VI dineros.

Item embióle Jucef Aveniuçaf I barbo.

Item embióle Abraem Haxon II barbos.

Item embiáronle fillos de Vidal meo carnero:

Item embiáronle los adelantados por l'aliama I carnero, II pares de gallinas e III^{es} o IIII pares de perdices per la fiesta de Nadal.

Item embióle Ebraym Handalo II libras de seda, las quales presentó el dito merino a la sennora reyna en Lérida.

Item embiaron l'aliama de los judíos a dona Jayma, muller del merino, I velo que valía entro a VII sólidos.

/fol. XXXIV/ Item embió Salamón de () a dona Jayma, muller del dito (merino) VIII sólidos ().

Item embió Samuel Albalá al dito merino II pares de anssaras.

Item embióle el fillo dona Mira la maestra I savoga.

Item embióle Azmel Azeriello IIII savogas.

Item embióle Daví Alcarahuey C sólidos jacqueses entre II^{os} vegadas.

Item embió Noé Chiniello al dito merino XX sólidos.

Item embió Jucef Çatich que non se iva a estar a Pedrola al dito merino X sólidos.

Item embió Samuel Abnariribí que se quería ir a estar a Pedrola e no y fo, X sólidos.

Item fueron embiados al dito merino por I judío que finó en Caragoça, porque lo lexassen levar a Huesca, V sólidos.

Item embióle el alfaquí de Taraçona que avía pleyto con otro moro de aquel mismo e pregó al dito merino que le ayudás en su dreyto, X sólidos.

Item embióle Daví Alcarahuey la nueyt de Nadal a casa del dito merino salssa que valía entro a III^{es} sólidos, e XX torneses d'argent. E luego el dito merino fíçoles lo tornar e el dito Daví no los quiso.

Item embiáronle los adelantados de los moros de Caragoza en II vegadas meo carnero e I cabrito.

Item embió I moro de Daroca a dona Jayma, muller del dito merino, por una carta que le recabás del merino, XX dineros.

/fol. XXXIV v./ (Item embió) Pero Martínez de Soaço () en Taust II pares de anssaras.

Item embió Salamón Haudalo al dito merino porque le ayudás en su dreyto de algunos quel fíaçía tuerto, V sólidos.

Item embió Jahyda Avenpuyn al dito merino porque dreçás que un olivar que avía comprado de Ebraem de Terrer que passás la vendición e que Jahiel que lo demandava para su fillo no lel contrastasse, XXX sólidos, de los quales díe a Jahiel que atorgás la vendición X sólidos.

Item, quando los castellanos eran en el regno de Murcia, el senyor rey embió sus cartas ad Aragón que le acorriessen todos sus vasallos, e yo, don Miguel Royo, guiseme con II cavallos armados, e fiço a salario al aliama de los judíos de Caragoça, e preguéles que me acorriessen de alguna cosa si les plaçia, e ellos diéronme para una azembla C sólidos.

Item el dito merino avía tirado a Vidal Abnarrabí que teniesse su lugar en la judaría, e perque no lel comandasse el officio embió al merino IX sólidos.

Item, a otra part, el dito Vidal pleyteava contra l'aliama, e porquel merino le ayudás en su dreyto, embióle III sólidos.

Item el rabí Mercader del camino de Lérida embió al dito merino salssa que podía valer entro a II sólidos.

/fol. XXXV/ Item Mahomat Graffiel () embió al merino ().

Item algunos judíos de l'aliama prometieron a don Miguel Royo que si ganava el officio del merinat que le prestarían II^{os} mil sólidos por I anno, e le pagarían el loguero que le costassen de sacar; e por esta raçón don Miguel Royo recibíe dellos D sólidos.

*Item fó demanat per sacrament si les reebudes que avíe feites eren aytantes e no mes, e les dates que avíe feites que eren aytantes e no meys, e iuró que así eren verdaderes com les avíe donades (per alvará) que reevuch en lo sacrament que fera que si altres serviis li embiaven ne altres reebudes que lo pogrés meter en compte abans que la inquisició fos feta.

En aprés vench abans que aquest libre del compte aguessen donat al Justicia qui faye la inquisició de manament del senyor rey a él, e dona per set que avíe reebut de Mahomat Grafiel, los quales dona a la dona şua part los L sólidos damont diez altres L sólidos jaceses.

Item mes en compte de reebuda per lo dret de les oles e de les canteres que donen en Saragoça al senyor rey XXX sólidos jaceses /De Patunt Let de XL sólidos. De part Garci Gofre per dedit seb scriptos XXX sólidos merino/

Item reebe de una mora per nom Açofra, la qual sere enpreyn-

* Añadido en letra más cursiva y borrosa, de otra mano distinta al resto del libro.

nada de I christiano (sic) e redimesse per XXX sólidos e feu ne carta de deute, de les quales él reebe X sólidos jaceses, e les altres romanen a pagar e feu la carta l'alcayt de la morería, e son fiançes Ebrayn Cantarero e su ermano que está en Cuera, e Xemxi, la muyller qui era la tía de Mahomat Graffiell.

/fol. XXXV v./*

- * letra semiborrada y muy deteriorado el soporte de la escritura, con unos 6 ó 7 asientos muy breves anotados en cursiva y a modo de borrador. Tan sólo se lee medianamente bien lo siguiente: E aya () tot ço quens ha manifestat daprés d'albará fo feit, XCVI sólidos jaceses, los quales li escriquem sobre el dos del albará que lo fo feit d'aquest compte.

INDICE ANALITICO*

- Adelantados* de la aljama de los judíos de Zaragoza, XIIv., XIII y XXXIIIv. 113, 114 y 139.
- adelantados* de la aljama de los moros de Zaragoza, IIIv., VIIIv., XIIIv. y XXXIV. 104, 108, 114 y 140.
- adulterio*, IXv. y XI. 109 y 111.
- agrayllas*, XXVIII. 133.
- AGULAFIA, XIIIv. 114.
- Alagón, II, VI, XIXv. y XXIVv. 103, 107, 120 y 135.
- ALAMAN DE GUDAR, II, 103.
- ALAZAR, alfaquí, V, XIXv. 106 y 120.
- ALAZAR, hijo de Alazar, V, XIXv. 106 y 120.
- ALAZRAC, IX. 109.
- alcaduces*, XXv. 121.
- alcaide* de la morería de Zaragoza, XIVv. y XXXV. 125 y 142.
- alcaide* de Zaragoza, IVv. y XVIII. 105 y 118.
- alfaceras*, IV. 104.
- alfarge*, IIIv. 104.
- algenz*, XVI, XXII, XXIV, XXIVv., XXV, XXVv., XXVI, XXVIv. y XXVII. 116, 124, 126, 127, 128, 129, 130 y 131.
- alguazas*, XXVIII. 133.
- ALI ALBARRAMON, XII, 112.
- alfaquí*, V y XXXIV. 106 y 140.
- alfondegá*, Iv., VII, VIIIv., XVI y XVIIIv. 102, 107, 108, 116, 117 y 119.
- Aljafería, XX, XXV, XXVIv., XXVII, XXVIIv., XXVIIIv., XXX y XXXv. 120, 128, 130, 131, 132, 134, 135 y 136.

* La referencia se hace a la foliación original del texto y a las páginas de la publicación del mismo. Los nombres de persona van en mayúscula, los de lugar en minúsculas y las materias en *cursiva*. Únicamente se ha omitido el topónimo Zaragoza así como los nombres consignados en el documento intercalado en el libro-registro y que se publica al pie de la página 137.

CARMEN ORCASTEGUI - ESTEBAN SARASA

- aljama* de los judíos de Zaragoza, X, Xv., Xiv., Xii., XIII, XXIXv., XXXIIIv. y XXXIVv. 110, 112, 113, 114, 135, 140 y 141.
- aljama* de los moros de Zaragoza, IIIv., IX, IXv. y XIVv. 104, 109 y 115.
- aljibe*, XX, XXIV. y XXIVv. 121, 123 y 127.
- almaxía*, XIIIv. 114.
- almaira*, XII. 113.
- almodí* del pan de Zaragoza, I, III, IV, IVv., Vv., VI, VII, VIII y XVIIIv. 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 119.
- almoneda*, I, VII y XIVv. 102, 107 y 115.
- Almozara*, XXIX. 134.
- almudazaff(es)* de Zaragoza, IVv., XVIII y XXIX. 105, 118 y 134.
- Altabás*, XIV. 114.
- AMIRI*, mora, XI, 111.
- andas*, XXVIIv. y XXX. 132, 135 y 136.
- ANDREU*, montero del rey, XVIIIv. 119.
- ANDREU BALLE*, trotero del rey, VI. 107.
- ANDREU PEREZ*, montero del rey, XVIII. 118.
- arena*, XXIV. 123.
- arcos* de los pilares, XXIV. 126 y 127.
- armas falsas*, XXXII. 138.
- ARNALT MARTIN*, montero del rey, XVIIIv. 119.
- ARNALT DE TERUEL*, montero del rey, XVIII. 118.
- ARNALT DE TORRELLAS*, XVIIv. 118.
- atachana*, X, Xv., XI, XIIv. y XIII. 110, 111, 113 y 114.
- AXA*, mujer de Rafia, IXv. y XIVv. 109 y 115.
- AYZI BUENA*, XI. 111.
- AZNAR DRENA*, mujer de, XIV, 115.
- AZOFRA*, mora, XXXV. 141
- bacía*, XXII. 123 y 124.
- BAHIEL*, IVv. y XXXIIIv. 105 y 139.
- BAHIEL CONSTANTIN*, judío de Zaragoza, procurador de don Mossé Aven-
dehuey, XVIII y XIXv. 118 y 120.
- baile*, I, XVIII y XXIX. 102, 118 y 134.
- baile general*, Vv. y VII. 106 y 107.
- BALDOVIN*, alcaide de Zaragoza, XVIII. 118.

- banco(s)*, IV, XXV, XXVII, XXVIIv., XXX y XXXv. 104, 128, 131, 132, 135 y 136.
- baño del rey* en Zaragoza, Iv., VIIv., XI y XIIIv. 102, 107, 111 y 114.
- Barbastro, XXIXv. 135.
- Barcelona, X. 110.
- bardonia*, XXIII y XXIIIv. 125 y 126.
- BARTHOLOMEU DE BADENAS, XXX. 135.
- BENEDET DE ALGUAYTA, IX. 109.
- BERENGUER DE TOVIA, baile general de Aragón, Vv., VII, XVIII y XIX. 106, 107, 118 y 119.
- BERNART RUDESTIA, XXXII. 138.
- BERNART ZASPLUGAS, XXIXv. 135.
- BETI, hija de Jucef Vaylo, Xiv. 112.
- betumpne*, XXIIIv. 126.
- BITAS, hijo de Ebraym Azcariel, Xiv. 112.
- BIVAS, moro, XV. 116.
- Borja, XXIXv. 135.
- boroyllos*, XXVIII. 133.
- botellero*, XIV. 115.
- Calatayud, XVIII, XIX, XIXv. y XXIXv. 118, 119, 120 y 135.
- calcainiles*, XXVIII. 133.
- calcina*, XXv., XXI y XXIv. 121, 122 y 123.
- caldera de la tintorería*, Iv. 102.
- cántaros*, XXIII. 125.
- capas judaicas*, XIIv. y XIII. 113.
- capazos*, IV. 104.
- carabaceros*, XIV. 115.
- Cariñena, XIX. 120.
- carnicería* de los judíos, IVv. y V. 105 y 106.
- casa(s)*, XIV. 114 y 115.
- casas de la alfondega* de Zaragoza, XVI. 116.
- casas de la morería* de Zaragoza, IXv. y XII. 109 y 112.
- casa del peso* de Zaragoza, VI. 106.

- Castellar, IIIv. 104.
CAVATIERRA, hija de, XIIv. 113.
cenia, XXv., XXIV., XXV, XXVv. y XXVI. 121, 123, 128, 129 y 130.
cerciellos, XXVIIv. 132.
cequia, XX y XXIII. 121 y 125.
cerraduras, XXV. 128.
Cineja, puerta de, XXX. 135.
clau (llave), XXv. y XXVII. 122 y 131.
claus (clavos), XXV, XXVI, XXVIv., XXVII, XXVIIv., XXVIII y XXX.
128, 130, 131, 132, 133 y 135.
claus de conto, XVI y XXVIIv. 116 y 132.
clavos de cruceta, XXVIII. 133.
clérigo, Xv. 111.
colores, XXVIII. 133.
comendador del Hospital de Zaragoza, V. 105.
comendador del Temple de Zaragoza, XVII y XIXv. 117 y 120.
Compas, IIIv. 104.
concejos, VI. 107.
corredor, XXXv. 136.
correo, XIX. 119.
Coso, XXIXv. 135.
Coso de los sogueros. XIV. 114 y 115.
cozuelo, II. 103.
cuerdas de cañam. XXVII. 131.
Daroca, XIX, XXIv. y XXXIV. 119, 135 y 140.
DAVI ALCARAHUEY, juicio de Lérida, X y XXXIV. 110 y 140.
DICUS AYUDA, XXXII. 138.
DOMENGA MOYUELA, XXv. 135 y 136.
DOMINGO ALCALÉS, Xv. 110.
DOMINGO ALTABAS, XXIX y XXXII. 134 y 138.
DOMINGO CALATAYUD, XIV. 114.
DOMINGO FELIPE, XXIXv. 135.
DOMINGO JOHAN, montero del rey, XVIIIv. 119.

EL LIBRO-REGISTRO DE MIGUEL ROYO, MERINO DE ZARAGOZA EN 1301

- DOMINGO LACUBA, XIV. 114.
DOMINGO NOVALLAS, XI. 111.
DOMINGO DE ORABUENA, vecino de Tauste, IIIv. 104.
DOMINGO DE ORBIVO, jurado de Zaragoza, XIX y XXIX, 119 y 134.
DOMINGO PEREZ, XIVv. 115.
DOMINGO PEREZ DE ORBIVO, XXXv. y XXXII. 136 y 138.
DOMINGO PEREZ SERRANO, notario público de Zaragoza, XVII y XVIII.
117 y 118.
DOMINGO SANCHO DE OSERA, notario de Zaragoza, Vv. 106.
DOMINGO THOMÁS, XXIX, 134.
DURANDA GIL, abadesa del monasterio de las menoretas de Zaragoza,
Vv. y XVIIv. 106 y 117.
EBRAYM AVENDINO, hijos de don (judíos de Alagón), XIXv. 120.
EBRAYM AZCARIEL, Xiv. 112.
EBRAYM CANTARERO, XXXV. 142.
EBRAYM FEDANCH, judío de Zaragoza, XXXIv. 137.
EBRAYM HANDALO, XXXIIIv. 139.
EBRAYM HAXAN, XXXIIIv. 139.
EBRAYM DE TERRER, XXXIVv. 140.
Ejea, XXIXv. 135.
EMINA, mora, XII, 113.
ENIEGO MOZARAVI, jurado y mayordomo de los jurados de Zaragoza, V
y XVII. 105 y 117.
Epila, II y VI. 103 y 107.
escalán, XXVIIv. 132.
escobas, XXIII. 125.
escribano, XIIv. 113.
espuertas, XX y XXIII. 121 y 125.
ESTEBAN DE ESTELLA, XIV. 115.
exahariz del huerto de la Aljafería, XX, XXIV., XXII, XXIIv., XXIII y XXIIIv.
120, 123, 124, 125 y 126.
EXEMEN DE AISA, vecino de Siest, Xv., XXIX y XXXII. 110, 134 y 138.
EXEMEN DE LA TORRE, XXXII, 138.
EXEMENO, botellero de Juan Xeménez de Urrea, XIV. 115.

- FARO FEDANT, XXXIIIv. 139.
farineras, IV. 104.
FATIMA DEL FORNERO, XIVv. 115.
ferment, XVIIv. 118.
ferrería de la morería, IX. 109.
FORTUN PEREZ, IX. 109.
fornaz del baño, XXVI. 129.
fueylla, XVI. 116.
fumero del baño, XXV, 128.
fusta, XXI, XXIV, XXV y XXXv. 123, 126, 127, 128 y 136.
fustes de noguera, XXIV y XXVI. 126 y 140.
GALACIAN DE TARBA, Iv., II y VIIv. 102, 103 y 107.
Gallur, IIv. 103.
GARCI GOFRE, XXXV. 141.
GARCIA DE CASVAS, XXXI. 136.
GARCIA LARAZ, XXXI. 137.
GARCIA XEMENEZ, hijo de don Vicient Ferrández, II, 103.
GARCIA XEMENEZ DE MORIELLO, ciudadano de Zaragoza, II, VII y VIII.
103, 107 y 108.
GAYEZ AVENPETREI, XI. 111.
GIL TARIN, merino de Zaragoza, Iv., IIIv. y XXXIIv. 102, 104 y 138.
GINES PINTOR, IIIv. 104.
glera, XXI. 122.
GUILLELMA DE TARBA, XIV. 114.
GUILLEM DE AMIOT, notario de Zaragoza, XVIIIv. 119.
GUILLEM RAMON DE ALGUAYTA, notario de Zaragoza, XVIII. 118.
HAZAN EL MORTO, XII y XIVv. 112 y 115.
HAZDEY, judío hijo de Bonafós, XXXIIIv. 139.
homicidio, IX, Xv., XI, XIIIv., XIX, XXIX, XXXv., XXXIV. y XXXII. 109,
110, 111, 112, 114, 119, 134, 136, 137 y 138.
horno de Ricla, IIv. 103.
horno de Zaragoza, Iv. 102.
Hospital de Zaragoza, Orden del, V y XIX. 105 y 119.

- huerto* de la Aljafería, XX, XXv. y XXIIv. 120, 121, 122 y 124.
Huesca, XXIXv. y XXXIV. 135 y 140.
husillo del olio del linoso de Alagón, II. 103.
husillo del olio del linoso de Zaragoza, Iv. 102 y 103.
iglesia de San Per, VI. 106.
inquisición, XXXIIv. 138.
Jaca, XXIXv. 135.
JACOB EL TEXIDOR, XIIIv. 114.
JAHIEL DE GRAFIEL, XII. 112.
JAHIEL DE UZMEN, maestro de obras, XVI. XXXIv. y XXXIVv. 116, 137 y 140.
JAHUDA ALMEREDI, XXXIIIv. 139.
JAHUDA AVENPUYN, XXXIVv. 140.
JAHUDA AVENAZFORA, XIII. 113.
JAIMA, mujer del merino, XXXIIIv. y XXXIV. 140.
JAIME, hombre del merino, XIIIv. 114.
JAIME DE TENA, VII y VIIIv. 107 y 108.
JAIME VIGOJOS, alcaide de Zaragoza, IVv. 105.
jambas XXVIIv. y XXX. 132 y 136.
JAUCE AVEMBITAS, Xv. 110.
JOHAN DE ACUMUER, baile, XXIX. 134.
JOHAN DE LA LANZA, XXXIIv. 138.
JOHAN DE MARTELS, ciudadano de Zaragoza, I, III, XXXI y XXXII. 102, 103, 137 y 138.
JOHAN DE MONTPESLER, XIV. 115.
JOHAN PEREZ DE FALCES, XVIIIv. 119.
JOHAN DEL PROHOMEN, notario público de Zaragoza, IVv., V, Vv., IX, IXv., X, Xv., XI, XIV., XVII, XVIIv., XVIII, XVIIIv., XIX, XIXv. y XXXIIv. 105, 106, 109, 110, 111, 112, 117, 118, 119, 120 y 138.
JOHAN DE SALAS, vecino de Zaragoza, Xiv. 112.
JOHAN DE UESCA, XXXII. 138.
JOHAN XEMENEZ DE URREA, XIV. 115.
JUAYNES DE AVILA, montero del rey, XVIIIv. 119.
JUCEF, hijo de Mahomat Duzmén, X. 110.

- JUCEF AVENIUZAF, XXXIIIv. 139.
JUCEF BARUCH, IXv. 109 y 110.
JUCEF BELLITO, XIV. 115.
JUCEF DE CALATORAO, XIVv. 115.
JUCEF DE FIERIO, XII. 112.
JUCEF GALLUR, el aludero, XIII. 114.
JUCEF VAYLO, XIV. 112.
JUCEF ZATICH, XXXIV. 140.
judería de Zaragoza, IXv. y XI. 109 y 111.
judíos, Iv., VII, X, XVIII, XIXv., XXXIV. y XXXV. 102, 107, 110, 118, 120, 137 y 141.
juces de la judería de Zaragoza, IXv. 109.
JUFRE DE LUCH, zalmedina de Zaragoza, IVv., Xv. y XVIIv. 105, 111, 117 y 118.
Junquera, XIV. 112.
jurado(s) de Zaragoza, V, VI, XVII, XIX, XIXv., XXIX y XXXv. 105, 107, 117, 119, 120, 134 y 136.
Justicia de Aragón, XXXI y XXXV. 136 y 141.
justicias, VI. 107.
Lérida, X, XXXIIIv. y XXXIVv. 110, 139 y 141.
lezda de la carnicería de los judíos, IVv. y V. 105 y 106.
lezda de Ricla, IIv. 103.
LOP XEMENEZ DE LUNA, XVII. 117.
Lorca, XIX. 119.
LORENT DE TARAZONA, IVv. y XVII. 105 y 117.
maestro de obras, XVI, XX, XXv., XXIv., XXII, XXIIv., XXIII, XXIIIv., XXIV, XXIVv., XXV, XXVv., XXVI, XXVIv, XXVII, XXVIII y XXVIIIv. 116, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133.
maestro fustero, XXV y XXVI. 128 y 130.
maestros, XXVIII. 133.
MAHOMAT DE ALLABAR, XV. 116.
MAHOMAT BELLITO, hijo de Jucef Bellito, XIV. 115.
MAHOMAT CAVALLERO, moro de Zaragoza, IX. 109.

EL LIBRO-REGISTRO DE MIGUEL ROYO, MERINO DE ZARAGOZA EN 1301

- MAHOMAT DUZMEN, moro de Zaragoza, X. 110.
MAHOMAT DE FOTO, IXv. 109.
MAHOMAT GRAFIEL, XXXV. 141 y 142.
MAHOMAT DE MACHO, XV. 116.
MAHOMAT DE MOHEVI, lugarteniente del merino en la morería de Zaragoza, XII. 112.
MARIA DE AMBRIEL, XV. 116.
MARIA BELTRAN, priora de Peramán, XXXIv. 138.
MARIA PEREZ DE LOGROÑO, madre de Sancho hermano del rey, V y XVIIv. 106 y 117.
MARIA SANCHEZ DE CALATAYUD, IVv. y XVII. 105 y 117.
MARTIN DEL CASTELLAR, XIV. 115.
MARTIN LUENGO, procurador de los pleitos del merinado, VIIv. y XXXIIv. 107 y 139.
MARTIN PEREZ, montero del rey, XVIII. 118.
MARTIN PEREZ ROYO, vecino de Zaragoza, VII y VIIIv. 107 y 108.
MARTIN DEL POSTIGO, jurado y mayordomo de los jurados de Zaragoza, XIXv. 120.
masadera, XVI, XXIVv., XXV, XXVv., XXVI, XXVIv., XXVII, XXVIII y XXVIIIv. 116, 127, 128, 129, 130, 131 y 133.
MATHEU MOZARAVI, ciudadano de Zaragoza, IIv. 103.
mayordomo de los jurados de Zaragoza, V, XVII y XIXv. 105, 117 y 120.
MENASSE NUI, XI. 111.
menoretas de Zaragoza, Vv. y XVIIv. 106 y 117.
MERCADER, rabí, XXXIVv. 141.
merino de Zaragoza, Iv., III, IIIv., IV, Vv., VI, VIII, IX, IXv., X, Xv., XI, Xiv., XII, XIIv. XIII, XIIIv., XIV, XIVv., XV, XVI, XVII, XVIIIv., XIX, XX, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIIIv., XXXIV, XXXIVv. y XXXV. 102, 103, 104, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 128, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140 y 141.
MIGUEL DE BOLOYA, XXXII. 138.
MIGUEL DE FUENTDETODOS, XIV. 112.
MIGUEL LUENGO, lugarteniente del merino, XXIX. 135.
MIGUEL DE NOVALES, portero del rey, XIX. 119.

- MIGUEL PEREZ DE ARTHASONA, XXIX, XXXv. y XXXII. 134, 136 y 138.
- MIGUEL ROYO, merino de Zaragoza, I, Iv., III, IIIv., IV, IVv., V, Vv., VI, VIII, VIIIv., IX, IXv., X, Xv., XI, XIv., XII, XIIv., XIII, XIIIv., XIV, XIVv., XV, XVI, XVII, XVIII, XVIIIv., XIX, XIXv., XXIX, XXIXv., XXX, XXXI, XXXII, XXXIIv., XXXIII, XXXIVv. y XXXV. 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 134, 135, 137, 138, 139 y 141.
- MIRA, hijo de doña, XXXIV, 140.
- mobles*, XIVv. 115.
- molino* de la Junquera, XIv. 112.
- Monclús, XXIVv. 135.
- moneda*, XII y XIVv. 112 y 115.
- m nntro(s)* del rey, XVIII y XVIIIv. 118 y 119.
- m rra*, IX, XI, XIv., XII, XIIIv., XV y XXXV. 109, 111, 112, 113, 114, 116 y 141.
- morería* de Zaragoza, IIIv., IX, IXv., XII, XIIIv., XIV y XXXV. 104, 109, 112, 114, 115 y 142.
- moro(s)*, IX, IXv., X, XII, XIVv., XV, XX, XXXv. y XXXIV. 109, 110, 112, 115, 116, 121, 136 y 140.
- mortero*, XXI y XXIV. 122 y 123.
- MOSSE AVEMBITAS, hijo de don Jauce Avembitas, Xv. 110.
- MOSSE AVENDEHUEY, judío de Calatayud, XVIII y XIXv. 118 y 120.
- MOSSE COSTANTIN, adelantado, XIII. 113.
- MOSSE SECILIANO, XIII. 114.
- Murcia, XIX y XXXIVv. 119 y 141.
- muros* de Zaragoza, V y XVII. 105 y 117.
- NICIMIEL, judío de Zaragoza, X. 110.
- NICHOLAS DON BIVAS, vecino de Peñafior, XIv. 112.
- NOE CHIMIELLO, XXXIV. 140.
- NOHON ALMADAYLLANI, X. 110.
- notario público* de Zaragoza, IVv., V, Vv., IX, IXv., X, XI, XVII, XVIIv., XVIII y XVIIIv. 105, 106, 109, 110, 111, 117, 118 y 119.
- obispo*, ver vispe.
- oficio de la escribanía*, XIIv. 113.

- olivar*, XXXIVv. 140.
palas, XXI. 122.
panicero, XIII. 113.
pardina, XIV. 115.
PASCUAL, montero del rey, XVIIIv. 119.
PASCUAL MONTERO, montero del rey, XVIII. 118.
PASCUALA DE FRESCANO, XIV. 114.
PATUNT LET, XXXV. 141.
peaje de Alagón, II. 103.
peaje de Epila, II, 103.
peaje de Gallur, IIv. 103.
peaje de Zaragoza, I, II, III, VII y VIII. 102, 103, 107 y 108.
Pedrola, XXXIV. 140.
pena(s), IX, IXv., XI, XIIv. y XIIIv. 109, 110, 111, 113 y 114.
Peñaflor, XIV. 112.
Peraman, convento de, Vv., XIXv. y XXXIV. 106, 120 y 138.
Peramán, dueñas de, XIXv. 120.
perchas, XXII. 124.
PERET ALAGON, almudazafe de Zaragoza, IVv. y XVIII. 105 y 118.
PERO BRIZA, XXXII. 138.
PERO CARROY, procurador de doña María Pérez de Logroño, V y XVIIv.
105, 106 y 117.
PERO DE EZPIN, clérigo, Xv., XXIX y XXXv. 111, 134 y 136.
PERO FANTOVA, mujer de, IIv. 103.
PERO FINISTRIELLAS, montero del rey, XVIII y XVIIIv. 118 y 119.
PERO GARCIA DE LERIDA, ciudadano de Zaragoza, I y III. 102 y 103.
PERO GIL TARIN, XXIX. 135.
PERO LOPEZ DE OTEYZA, XXXI. 137.
PERO MARTINEZ DE LUNA, XIXv. 120.
PERO MARTINEZ DE SOAZO, XXXIVv. 140.
PERO PALS, montero del rey, XVIIIv. 119.
PERO RIBAFORADA, XXXII. 138.
peso de Zaragoza, I, III, Vv., VII, VIIIv. y XIXv. 102, 104, 106, 107, 108 y
120.

- PETROT DE MORA, baile, I. 102.
pilares, XXIV y XXVI. 126 y 130.
pleitos del merinado, XXXII. 138.
plomo, XXIXv. 135.
- PONZ BALDOVIN, ciudadano de Zaragoza, VII, VIII y XVIIIv. 107, 108 y 119.
porgaderos, XXI. 122.
portero del rey, XIX. 119.
predicadoras, XXVIIIv. 134.
priora de Peramán, Vv. 106.
priors de la iglesia de San Per, VI. 106.
procurador de los pleitos del merinado, XXXIIv. 139.
- RABI JAHUDA, escribano, XIIv. 113.
- RAFIA, IXv. 109.
- RAFIHUELO, moro, IXv. 109.
- RAMON BECHA, vecino de Zaragoza, Iv. 102.
- RAMON FUSTERO, XXX. 136.
- RAMON OLIVER, comendador de la casa del Temple de Zaragoza, XVII. 117.
- RAMON DE TAMARIT, vecino de Zaragoza, IX. 109.
rejolas, XXVIv. 130.
- Ricla, IIv. y VI. 103 y 107.
- sacos*, IV. 104.
- sal* de Compas, IIIv. 104.
- SALAMON, hijo de don Hahiel, judío, XXXIIIv. 139.
- SALAMON AVENTAHUEY, judío de Barcelona, X. 110.
- SALAMON CONSTANTIN, judío de Zaragoza, Iv., VII, VIIIv., XIXv. y XXXIV. 102, 107, 108, 120 y 137.
- SALAMON FEDANO, XIII. 113.
- SALAMON HAUDALO, XXXIVv. 140.
- SAMUEL ABNARRABI, XIIv. y XXXIV. 113 y 140.
- SAMUEL ALBALA, XXXIV. 140.
- SANCHO, hermano del rey, V. XVIIv. y XXIXv. 106, 117 y 135.

- SANCHO BURZENS, almudazafe de Zaragoza, IVv. y XVIII. 105 y 118.
Sástago, XXXI. 137.
Siest, Xv. y XXXIIv. 110 y 138.
sobreportales, XXVIII. 133.
soga de cáñamo, XXVIIv. 132.
Sos, XXIXv. 135.
soto del peón, XXIX. 134.
sueyllas de hierro, XXVIII. 133.
SYMUD ANOALA, X. 110
Tarazona, XXIXv. y XXXIV. 135 y 140.
taulas, XXVII, XXVIII, XXX y XXXv. 131, 133, 135 y 136.
taulas de comer, XXV. 128.
taulas de noguera, ver fustes de noguera.
taulas de noguera y de chopo, XXX. 136.
Tauste, IIIv., XXIXv. y XXXIVv. 104, 135 y 140.
teja, XIV y XXVIv. 115 y 131.
tejedor, XIIIv. 114.
Temple de Zaragoza, Orden del, V, XVII y XIXv. 105, 117 y 120.
TERESA, doña, XXXI. 137.
TERESUELA, hija del merino de Zaragoza, XXXIIIv. 139.
tiendas, IIIv., IX, XIV y XIVv. 104, 109 y 115.
tiestos para tosca, XXIV. 123.
tintorería, VII, VIIIv. y XXXIV. 107, 108 y 137.
tosca, XXv. 122.
treudo de las tiendas del rey, IIIv. 104.
trigo, XVIIv. 118.
trotero del rey, VI. 107.
Uncastillo, XXIXv. 135.
Valderrobres, XXXI. 137.
Valencia, XXXI. 137.
VALERO DE BIELSA, notario público de Zaragoza, V. 105.
VALERO DE GUALIT, Xv., XXIX y XXXv. 111, 134 y 136.
verjas, XXVIIIv. 134.

- VICENTE GONZALVEZ CORONEL, Vv. 106.
VICIENT FERRANDEZ, vecino de Zaragoza, II. 103.
VIDAL, hijos de, XXXIIIv. 139.
VIDAL ABNARRABI, XXXIVv. 141.
VIDAL DE VILLANUEVA, XXVIIv. 132.
vigas, XXII, XXVIIv. y XXX. 124, 132 y 135.
Villanueva, XIv. 112.
vispe, Xv. 111.
vispe de Zaragoza, XXXI. 137.
XEMXI, mujer de Ebraym Cantarero, XXXV. 142.
ZALEMA HAMUT, moro de Zaragoza, XII. 112.
ZALEMA el panicero, hijo de, XIII. 113.
zalmedina de Zaragoza, IVv., Xv., XIv., XVIIv. y XXXIIv. 105, 111, 112, 117, 118 y 139.
ZONIA, mora de Zaragoza, IX. 109.
Zuera, XIIv., XIII y XXXV. 113 y 142.